

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

134° PERÍODO LEGISLATIVO

09 de octubre de 2013

REUNIÓN Nro. 19 – 18ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

– JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
– PABLO NICOLÁS MENDOZA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel

MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.835, que dispone la inclusión de cursos de capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en los programas educativos de instituciones de nivel medio y superior, públicos y privados. (Expte. Adm. Nro. 1.941)
- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.845 de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia de la donación de órganos. (Expte. Adm. Nro. 1.942)
- Proyecto de ley. Crear el Programa “Entre Ríos Sonríe”. (Expte. Adm. Nro. 1.943)
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad del Estado que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 20.705 y que se denominará “Compañía Entrerriana de Tierras SE”. (Expte. Adm. Nro. 1.944)

III – Dictamen de comisión**Proyectos del Poder Ejecutivo**

- IV – Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir en forma gratuita al Municipio de General Campos fracciones de terrenos en el departamento Concordia, distrito Yeruá, ejido de General Campos, donados por dicho municipio a favor del Superior Gobierno por Ley Nro. 7.924. (Expte. Nro. 20.024). Moción de sobre tablas (10). Consideración (19). Aprobado (20)
- V – Mensaje y proyecto de ley. Modificar la Ley Impositiva Nro. 9.622, sobre la actualización de diversos importes establecidos en el Código Fiscal (TO 2006). (Expte. Nro. 20.025). Moción de sobre tablas (11). Consideración (21). Aprobado (22)

VI – Proyecto en revisión

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar el Decreto Ley Nro. 6.902, ratificado por Ley Nro. 7.504 -Orgánica del Poder Judicial-, creando la Sala II en la ciudad de Gualeguaychú, con competencia en materia laboral y competencia territorial en los departamentos Gualeguaychú, Gualeguay e Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 20.027)

6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VII – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Declarar de interés legislativo el homenaje al escritor gualeyo, Juan José Manauta, a realizarse en la “Sexta Edición de la Feria del Libro de Concordia y la Región”. (Expte. Nro. 20.021). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)
- VIII – Proyecto de ley. Diputado Monge, diputadas Rodríguez y Romero. Establecer condiciones de protección y conservación del patrimonio natural, cultural e histórico que se expresa, exhibe o atesora en los museos. (Expte. Nro. 20.022)
- IX – Proyecto de ley. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Modificar la Ley Impositiva Nro. 10.098, sobre el Régimen Simplificado dispuesto en el Código Fiscal. (Expte. Nro. 20.023)
- X – Proyecto de resolución. Diputada Romero y diputado Flores. Adherir a la celebración por el “Día Mundial de la Diabetes”, a celebrarse el 14 de noviembre, y declarar de interés legislativo las actividades programadas por la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético. (Expte. Nro. 20.026). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

XI – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Sosa y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación del Artículo 9º de la Ley Nro. 9.090, referido a los beneficios jubilatorios de los agentes sanitarios. (Expte. Nro. 20.028)

XII – Proyecto de ley. Diputada Monjo. Establecer que toda casa de expedición de alimentos elaborados para consumo humano deberá informar en la carta de precios el valor calórico por porción de cada uno de los alimentos ofertados. (Expte. Nro. 20.029)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Adherir a la conmemoración del “Día del Bastón Blanco”, que fue instituido el 15 de octubre por la Federación Internacional de Ciegos y homenajear a su creador, el argentino José María Fallótico. (Expte. Nro. 20.030). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

XIV – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Declarar de interés legislativo la “Semana del Prematuro” realizada en la primera semana de octubre en todo el país. (Expte. Nro. 20.031). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

7.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputado Mendoza. Declarar de interés el Parlamento Federal Juvenil “Compromiso joven para una Argentina sin discriminación” que se realizará en el Congreso de la Nación. (Expte. Nro. 20.032). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

- Proyecto de resolución. Diputada Angerosa. Repudiar la solicitud de la empresa UPM (ex Botnia) de aumentar la producción de pasta celulosa y rechazar la autorización unilateral del gobierno uruguayo. (Expte. Nro. 20.033). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

- Proyecto de resolución. Diputadas Romero, Bargagna, diputados Navarro, Allende, Fontanetto y Almará. Rechazar la decisión del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay de autorizar a la empresa UPM (ex Botnia) a aumentar la producción de pasta de celulosa. (Expte. Nro. 20.034). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

- Pedido de informes. Diputados Ullúa, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre las razones por las cuales el Poder Ejecutivo provincial ha retrasado la transferencia, envío y/o depósito de los Fondos de Garantías de Coparticipación municipal. (Expte. Nro. 20.035)

- Proyecto de ley. Diputado Navarro. Ratificar la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por la Ley Nro. 9.871 ratificada por la Ley Nro. 10.009, de un inmueble correspondiente al casco histórico de la Estancia San Eusebio, ubicado en el ejido municipal de Villa Gobernador Maciá. (Expte. Nro. 20.036). Moción de sobre tablas (12). Consideración (23). Aprobado (24)

- Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés legislativo la “XLIV Fiesta Provincial del Estudiante Secundario” a realizarse en Villaguay. (Expte. Nro. 20.037). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

- Proyecto de ley. Diputado Viale. Establecer que ningún impuesto provincial o servicio público podrá fijar como plazo de vencimiento una fecha anterior a las estipuladas en el cronograma de pago de organismos públicos. (Expte. Nro. 20.038)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título gratuito a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, inmuebles ubicados en Paraná para la construcción de un centro de convenciones, predio ferial, cultural, artístico y deportivo. (Expte. Nro. 20.039). Moción de sobre tablas (13). Consideración (25). Sancionado (26)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear cargos de personal en el Escalafón General y Docente, y horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación. (Expte. Nro. 20.040). Moción de sobre tablas (14). Consideración (27). Sancionado (28)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el Municipio de San José, departamento Colón, para la construcción de una escuela pública. (Expte. Nro. 20.041). Moción de sobre tablas (15). Consideración (29). Sancionado (30)

- Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Federik, Sosa, Ullúa y diputada Rodríguez. Declarar de interés educativo el 8º certamen “Sembrando empresarios” que se realizará en Gualaguay. (Expte. Nro. 20.042). Moción de sobre tablas (16). Consideración (31). Sancionado (32)

- Pedido de informes. Diputados Rubio, Federik, Ullúa, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre el servicio otorgado por la comuna de Ceibas, departamento Islas, a la empresa "3R Ecología SA". (Expte. Nro. 20.043)
- Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Federik y Rubio. Solicitar al Congreso de la Nación modifique la Ley Nro. 23.349, a fin de reducir la alícuota del impuesto al valor agregado para el servicio de agua potable brindado por cooperativas. (Expte. Nro. 20.044)
- Proyecto de ley. Diputados Allende, Mendoza y diputada Angerosa. Garantizar la política educativo-ambiental sobre la base de los principios de la preservación del ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sustentable. (Expte. Nro. 20.045)

8.- Homenajes

- Al general Juan Domingo Perón
- A Ernesto "Che" Guevara
- Al Día del Trabajador Rural
- Al 17 de octubre de 1945

9.- Ley Nacional Nro. 26.873 -Promoción y concientización de la importancia de la lactancia materna-. Adhesión. (Expte. Nro. 19.961). Moción de sobre tablas. Consideración (17). Aprobado (18)

33.- Orden del Día Nro. 14. Colegio de Profesionales en Educación Física de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 19.551). Al Orden del Día de la próxima sesión.

34.- Orden del Día Nro. 17. Residuos de oficinas públicas del Estado provincial. Clasificación. (Expte. Nro. 19.882). Consideración. Aprobado (35)

36.- Orden del Día Nro. 18. Inmuebles en Nueva Escocia, departamento Concordia. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 19.980). Al Orden del Día de la próxima sesión.

–En Paraná, a 09 de octubre de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.25 dice la:

**1
ASISTENCIA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

**2
APERTURA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 34 señores diputados, queda abierta la 18ª sesión ordinaria, del 134º Período Legislativo.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito a la señora diputada María Claudia Monjo a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Allende) – Les damos la bienvenida a los alumnos y cuerpo docente del Instituto "Virgen de la Medalla Milagrosa" de Paraná, y de la Escuela Nro. 5 "Centenario" de San Salvador, quienes nos visitan hoy.

**4
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 17ª sesión ordinaria, celebrada el 24 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

**5
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**I
COMUNICACIONES**

a) Oficiales

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.208, del 18/09/2013, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, Jurisdicción 25-Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios-Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad y Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro-Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, mediante una ampliación de crédito por \$12.000.000,00 (erogaciones emergentes de la ejecución del Plan de Obras Públicas). (Expte. Adm. Nro. 1.838)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.221, del 18/09/2013, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, por \$5.000.000 en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (pago certificados de obras de cloacas en varias localidades). (Expte. Adm. Nro. 1.839)
- La Legislatura de Río Negro comunica que en sesión ordinaria realizada el día 6 de septiembre de 2013 ha rechazado toda forma de intervención militar y de acciones directas por parte de los Estados Unidos en la República de Siria, condenando asimismo, toda forma de intervención en cualquier país. (Expte. Adm. Nro. 1.842)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por el Municipio de San José, departamento Colón, con destino a la construcción del edificio de una escuela pública en el Barrio Loma Hermosa, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.857)
- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.238, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Villaguay, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad, zona chacras, con el cargo de la instalación de un centro de comunicaciones, dependiente del Ente de Control de Telecomunicaciones. (Expte. Adm. Nro. 1.858)
- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.179, del 18/09/2013, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013 -Ley Nro. 10.178-, por \$100.000 de la Jurisdicción 10-Gobernación, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad (incorporación fondos nacionales destinados a la adquisición de transporte institucional). (Expte. Adm. Nro. 1.862)

- El Ministerio de Gobierno remite Ley Nro. 10.239 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el señor Roque Filiberto Rausch del inmueble que se ubica en el departamento Paraná, distrito Tala, Centro Rural de Población Aldea Santa María, con cargo de construir un nuevo edificio para el Centro de Salud "Arturo Oñativia". (Expte. Adm. Nro. 1.870)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nro. 3.319, del 23/09/2013, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, por \$2.184.265,15; Nro. 3.348, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, por \$6.464.131, Nro. 3.349, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, Ente Autárquico Puerto C. del Uruguay, por \$2.049.412,63, Nro. 3.355, por el cual se amplía el Presupuesto, Ejercicio 2013, por \$64.623.940; y Nro. 3.358, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, por \$2.353.000 y una ampliación de crédito de \$7.240.000. (Expte. Adm. Nro. 1.899)
- El Presidente municipal de Puerto Yerúa solicita se incluya en el Presupuesto, Ejercicio 2014, obras fundamentales para la localidad. (Expte. Adm. Nro. 1.867)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.426, del 26/09/2013, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 25 MPlyS, por \$500.000, y se ratifica el Convenio de Colaboración entre el señor Gobernador y el Municipio de La Paz, para la realización y concreción del Proyecto "Pavimentación de 15 cuadras Bv. 25 de Mayo". (Expte. Adm. Nro. 1.915)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título gratuito a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro inmuebles en Paraná, con cargo de destinarlo a la construcción de un centro de convenciones y un predio ferial, cultural, artístico y deportivo, el cual fue remitido el H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.945)
- El H. Concejo Deliberante de Diamante remite Comunicación Nro. 927, del 18/09/2013, mediante la que se expresa preocupación ante la situación que atraviesa la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Ströbel Ltda. (Expte. Adm. Nro. 1.946)
- El H. Concejo Deliberante de Conscripto Bernardi remite Resolución Nro. 18, del 12/09/2013, por la que se solicita la creación de un Juzgado con competencia en familia y minoridad en el departamento Federal. (Expte. Adm. Nro. 1.952)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes solicita el pase a dicha comisión del Expediente Nro. 19.810, referido a la adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.688, que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos. (Expte. Adm. Nro. 1.928)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la petición del expediente administrativo Nro. 1.928.

–La votación resulta afirmativa.

- El diputado Albornoz solicita el retiro del Expediente Nro. 19.637, sobre la declaración de utilidad pública y expropiación de inmuebles en condominio ubicados en el paraje "Paso de Alonso", departamento Gualeguay. (Expte. Adm. Nro. 1.934)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Tal como lo prevé el Reglamento se va a votar la petición formulada del expediente administrativo Nro. 1.934.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b) Particulares

- El Colegio de Profesionales de la Agronomía remite nota referida al proyecto de ley de ordenamiento territorial de bosques nativos. (Expte. Adm. Nro. 1.909)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 19.359)

**III
DICTAMEN DE COMISIÓN**

De las de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General:

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.873, la que tiene por objeto la promoción y concientización de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños. (Expte. Nro. 19.961)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

IV

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.024)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de someter a su consideración el presente proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a transferir en forma gratuita a la Municipalidad de General Campos, cuatro (4) fracciones de terrenos, ubicadas en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, distrito Yerúa, ejido de General Campos, Planta Urbana, Manzana Nro. 63, Lotes 9, 10, 11, 12, donados por la Municipalidad de General Campos a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos, donación aceptada por Ley 7.924, formalizada por Escritura Nro. 513 de fecha 4/12/87, inscriptos en el Registro de la Propiedad de Concordia en fecha 8 de enero de 1988, bajo Nro. Ent. 120, Matrículas Nros. 124119, 124120, 124121 y 124122 dominio urbano, cuyos planos catastrales están registrados respectivamente en la Dirección de Catastro bajo Nro. 42.804; 42.805; 42.806; 42.807.

En razón de todo lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

FUNDAMENTOS

Antecedentes

La Municipalidad de la ciudad de General Campos por Ordenanza Nro. 97, del 19 de septiembre de 1986, donó a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, terrenos consistentes en 4 lotes de terreno en Planta Urbana, Lote 9 Plano Nro. 42.804, Partida Provincial Nro. 130.255 Lote 10 Plano Nro. 42.805, Partida Provincial Nro. 130.256, Lote 11 Plano Nro. 42.806, Partida Provincial Nro. 130.257, Lote 12 Plano Nro. 42.807, Partida Provincial Nro. 130.258, de 200 m² cada uno, correspondiente a la Manzana Nro. 63, que fuera donado con el cargo y finalidad de que allí se construya un campamento estable de la

Dirección Provincial de Vialidad, Zonal Concordia, con el objetivo de que se puedan alojar las maquinarias y el personal afectado a las tareas, debido a que la localidad de General Campos pertenecía en esos momentos al departamento Concordia.

La mencionada donación fue aprobada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Nro. 7.924, Expediente Nro. 1.882, Sancionada el 31 de marzo de 1987, y escriturada a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, bajo Escritura Nro. 513 del 4 de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Concordia el 8 de enero de 1988, bajo Nro. Ent. 0120, a) Plano Nro. 42.804, Matrícula Nro. 124.119, b) Plano Nro. 42.805 Matrícula Nro. 124.120, c) Plano Nro. 42.806 Matrícula Nro. 124.121, d) Plano Nro. 42.807 Matrícula Nro. 124.122.

Posteriormente en el año 1995 con la creación del departamento San Salvador y con la incorporación de General Campos al mismo, el Gobierno de la Provincia adquiere un inmueble sobre calle Presidente Perón y Av. San Martín de esta ciudad (Ex Fondo Comunal Coop. Ltda), con el destino de que allí funcione la Zonal XVII, departamento San Salvador, de la Dirección Provincial de Vialidad, lugar que en la actualidad funciona con sus oficinas, taller, campamento, entre otras.

Por lo expuesto, la Municipalidad de General Campos solicita la restitución de los terrenos que fueron donados en el año 1986, ya que los mismos no cumplen con el objetivo por el cual fueron donados.

La ciudad a lo largo de estos años ha sufrido un gran crecimiento y la zona donde se encuentran ubicados los terrenos que años atrás era una zona baldía y alejada de las construcciones, en la actualidad está totalmente urbanizada y donde se han realizado varios planes de viviendas por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y a través del Programa de Cooperativas de Trabajo, haciendo un total de 70 nuevas viviendas, a su vez los terrenos se encuentran lindantes al Complejo Polideportivo Municipal, a la Sede Cuartel Asociación Bomberos Voluntarios, al campo de juego del Club Atlético Juventud Unida y a un terreno adquirido recientemente por el Municipio para la gestión de un nueva escuela, todo este avance de urbanización es el motivador esencial para que el Municipio solicite la restitución de los terrenos y al mismo tiempo implica buscarle un destino, superior, acorde y estratégico.

Por los motivos expuestos el Municipio de la ciudad de General Campos propone que los terrenos que sean restituidos sean destinados al emplazamiento y ejecución de la obra, de un Centro Integrador Comunitario (CIC), que son edificios construidos por cooperativas de trabajo, con apoyo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objetivo de fomentar la integración, organización y participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir en forma gratuita a la Municipalidad de General Campos, cuatro (4) fracciones de terrenos, ubicadas en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, distrito Yerúa, ejido de General Campos, Planta Urbana, Manzana Nro. 63, Lotes 9, 10, 11, 12, donados por la Municipalidad de General Campos a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos, donación aceptada por Ley 7.924, formalizada por Escritura Nro. 513 de fecha 4/12/87, inscriptos en el Registro de la Propiedad de Concordia en fecha 8/1/88, bajo Nro. Ent. 120, Matrículas Nros. 124119, 124120, 124121 y 124122 domini urbano, cuyos planos catastrales están registrados respectivamente en la Dirección de Catastro bajo Nro. 42.804; 42.805; 42.806; 42.807, todas con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), con los siguientes límites y linderos:

Plano Nro. 42.804

Lote Nro. 9

Noreste: Recta (24-25) al rumbo S 38° 40' E de 20,00 m Lote 10 de la Municipalidad de General Campos.

Sureste: Recta (25-26) al rumbo S 51° 20' O de 10,00 m con Lote 12 de la Municipalidad de General Campos.

Suroeste: Recta (26-23) al rumbo N 38° 40' O de 20,00 m con Lote 8 de la Municipalidad de General Campos.

Noroeste: Recta (23-24) al rumbo N 51° 20' E de 10,00 m con calle pública de tierra, cerrada, ancho 12 metros.

Plano Nro. 42.805

Lote Nro. 10

Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 38° 40' E de 20,00 m veinte metros con calle Urquiza.

Sureste: Recta (2-25) al rumbo S 51° 20' O de 10,00 m con Lote 11 de la Municipalidad de General Campos.

Suroeste: Recta (25-24) al rumbo N 38° 40' O 20,00 m con Lote 9 de la Municipalidad de General Campos.

Noroeste: Recta (24-1) al rumbo N 51° 20' E de 10,00 m con calle pública de tierra, cerrada, ancho 12 metros.

Plano Nro. 42.806

Lote Nro. 11

Noreste: Recta (2-3) al rumbo S 38° 40' E de 20,00 m con calle Urquiza.

Sureste: Recta (3-4) al rumbo N 51° 20' O de 10,00 m con boulevard Tomás de Rocamora.

Suroeste: Recta (4-25) al rumbo N 38° 40' O de 20,00 m con Lote 12 de la Municipalidad de General Campos.

Noroeste: Recta (25-2) al rumbo N 51° 20' E de 10,00 m con lote 10 de la Municipalidad de General Campos.

Plano Nro. 42.807

Lote Nro. 12

Noreste: Recta (25-4) al rumbo S 38° 40' E de 20,00 m con Lote 11 de la Municipalidad de General Campos.

Sureste: Recta (4-5) al rumbo S 51° 20' O de 10,00 m con Bvard. Tomás de Rocamora.

Suroeste: Recta (5-26) al rumbo N 38° 40' O de 20,00 m con Lote 13 de la Municipalidad de General Campos.

Noroeste: Recta (26-25) al rumbo N 51° 20' E de 10,00 m con Lote 9 de la Municipalidad de General Campos.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de General Campos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – BAHL.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

V

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.025)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la Ley Impositiva de la Provincia de Entre Ríos Nro. 9.622.

I – La primera de las modificaciones proyectadas consiste en actualizar los importes que configuran los topes máximos asignados en los Artículos 5º, 6º, 10º y 30º, de la Ley Impositiva Nro. 9.622 a los fines de la procedencia de las exenciones en el pago del impuesto inmobiliario que actualmente poseen los inmuebles que constituyen bien de familia, los de propiedad de ex combatientes de las Islas Malvinas y de los jubilados y pensionados. En tal sentido se proyecta también elevar el importe fijado valor de aforo máximo de automotores de propiedad de entidades religiosas, como así también de propiedad de personas con

discapacidad, teniendo en consideración que tales valores se han mantenido sin modificaciones desde el año 2005.

II – En otro orden, y como es de público conocimiento, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con fecha 1º de septiembre del corriente año, puso en vigencia las nuevas escalas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), elevando los parámetros de ingresos brutos y monto de alquileres devengados anuales de cada una de las categorías de los contribuyentes de dicho régimen, de conformidad a lo establecido en la Resolución General Nro. 3.529 AFIP.

Que en el orden provincial, con el propósito de equilibrar la situación fiscal de los pequeños contribuyentes de la Provincia que se encuentran adheridos al Régimen Simplificado establecido en el Código Fiscal (TO 2006), desde el Estado provincial se ha evaluado la necesidad y conveniencia de adecuar la escala fijada en el Artículo 11º de la Ley Impositiva Nro. 9.622 a estos nuevos parámetros y tramos de facturación, recientemente aprobados por la AFIP.

III – Ante el incremento que han venido sufriendo en los últimos años los valores de los vehículos, se entiende necesario elevar los montos establecidos en el Artículo 30º de la Ley Impositiva, como tope máximo para el otorgamiento de la exención del impuesto a los automotores a los vehículos de propiedad de entidades religiosas y personas discapacitadas, de conformidad a lo previsto en el Artículo 268º incisos b) e i) del Código Fiscal (TO 2006).

IV – Por último y a los efectos de evitar futuros desfases, se propone otorgar un facultamiento al Poder Ejecutivo, a fin de que proceda a la adecuación de tales importes consignados en los artículos citados precedentemente y de los parámetros establecidos en el Régimen Simplificado, conforme a la evolución del contexto económico y las normas tributarias nacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción correspondiente al proyecto adjunto.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Diego E. Valiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 5º de la Ley Impositiva Nro. 9.622, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º.- Fíjase en pesos quince mil (\$15.000) el monto de valuación fiscal límite para la exención del bien de familia, establecida en el Artículo 146º, Inciso n) del Código Fiscal (TO 2006).”

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el Artículo 6º de la Ley Impositiva Nro. 9.622, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6º.- Fíjase en pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) los importes a que refieren los Incisos p) y q) del Artículo 146º del Código Fiscal (TO 2006).”

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase el Artículo 10º de la Ley Impositiva Nro. 9.622, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10º.- Fíjase en pesos cuatro mil (\$4.000) y en pesos ciento sesenta mil (\$160.000) los importes a los que refieren el primer y segundo párrafo, respectivamente, del Artículo 189º Inciso v) del Código Fiscal (TO 2006).”

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyase el Artículo 11º de la Ley Impositiva Nro. 9.622, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11º.- Fíjase para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado establecido por el Artículo 178º del Código Fiscal (TO 2006), las siguientes categorías de contribuyentes de acuerdo a los ingresos brutos anuales, la actividad desarrollada, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, que se detallan a continuación:

Locaciones y/o Prestaciones de Servicios

(Alcanza a todas las actividades incluidas en el Régimen)

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Superficie Afectada	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto mensual a Ingresar

	(Hasta)	(Hasta)	(Hasta)	(Hasta)	
1	\$48.000	30 m ²	3.300 Kw	\$18.000	\$60
2	\$72.000	45 m ²	5.000 Kw	\$18.000	\$75
3	\$96.000	60 m ²	6.700 Kw	\$36.000	\$95
4	\$144.000	85 m ²	10.000 Kw	\$36.000	\$120

Resto de actividades

(Alcanza a todas las actividades incluidas en el Régimen)

Categoría	Ingresos Brutos Anuales (Hasta)	Superficie Afectada (Hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (Hasta)	Alquileres Devengados Anualmente (Hasta)	Impuesto mensual a Ingresar
2	\$72.000	45 m ²	5.000 Kw	\$18.000	\$75
3	\$96.000	60 m ²	6.700 Kw	\$36.000	\$95
4	\$144.000	85 m ²	10.000 Kw	\$36.000	\$120

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyase el Artículo 30° de la Ley Impositiva Nro. 9.622, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30°.- Fíjase el importe a que refiere el Inciso b), del Artículo 268° del Código Fiscal (TO 2006), en pesos doscientos mil (\$200.000), cuando se trate de vehículos tipo minibus, micro ómnibus, pick up, furgones y similares y en pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), cuando se trate de automóviles.

Fíjase en pesos doscientos mil (\$200.000) el importe a que refiere el Inciso i) del Artículo 268° del Código Fiscal (T.O. 2006).”

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los importes consignados en los Artículos 5°, 6°, 10°, 30° y 31° de la Ley Impositiva Nro. 9.622, como así también los valores de los parámetros de ingresos brutos, superficie afectada, energía eléctrica consumida, alquileres devengados e impuesto mensual a ingresar, del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por el Artículo 11° de la Ley impositiva Nro. 9.622.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – VALIERO.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**VI
PROYECTO EN REVISIÓN**

a)

**PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.027)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el párrafo décimo tercero del Artículo 53° del Decreto Ley Nro. 6.902, ratificado por Ley Nro. 7.504 -Orgánica del Poder Judicial- el que quedará redactado de la siguiente manera: “...Una Cámara con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, que se compondrá de dos Salas, de tres miembros cada una y que entenderán la Sala Primera en materia Civil y Comercial y la Sala Segunda en materia Laboral, y ejercerán competencia territorial en los departamentos Gualeguaychú, Gualeguay e Islas del Ibicuy...”.

ARTÍCULO 2°.- Créanse tres (3) cargos de Vocales de Cámara y un (1) cargo de Secretario para la Sala Segunda en lo Laboral de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos comunicará al Poder Ejecutivo la estimación de partidas presupuestarias necesarias para la puesta en funcionamiento y operatividad del nuevo organismo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de septiembre de 2013.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 20.021, 20.026, 20.030 y 20.031; y que los demás proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.021)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Cámara el homenaje al escritor gualeyo Juan José Manauta a realizarse en el marco de la “Sexta Edición de la Feria del Libro de Concordia y la Región” que tendrá lugar del 2 al 6 de octubre del presente año en la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Concordia, y que organiza la Dirección de Cultura Municipal y la Fundación Magister de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Feria del Libro de Concordia y la Región ha congregado en los últimos 5 años a más de 50.000 personas que participaron activamente e interactuaron con el libro y sus autores. Este año, al igual que en la edición anterior, se instalarán carpas secundarias y peñas literarias además de las habituales presentaciones de libros, charlas, capacitaciones y demás actividades artísticas complementarias. En esta edición desde la organización se propuso la realización de pre-ferias en los barrios de la ciudad con espacios de lectura. La Feria tradicional se desarrollará del 2 al 6 de octubre en la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Concordia e incluirá temáticas populares como cine, fútbol y tango en relación a la literatura y como siempre

visitarán la ciudad importantes autores y referentes nacionales e internacionales. Asimismo los autores y autoras locales y regionales tendrán su espacio para hacer conocer al público su producción artística.

Desde la organización de la Feria, se ha decidido para este año reconocer al prestigioso escritor entrerriano Juan José Manauta, con una destacada trayectoria en diferentes géneros de la literatura. Manauta nació el 14 de diciembre de 1919 en Gualeguay, fue maestro normal, profesor de letras y hacedor de los más variados oficios (desde obrero de imprenta, corrector de pruebas, pasando por periodista, empleado de seguros, vendedor de libros y hasta guionista). Escribió y publicó desde 1944 un sinnúmero de novelas, cuentos, poemarios y guiones de cine. Fue amigo de grandes referentes de las letras argentinas como Juan L. Ortíz, Amaro Villanueva, Carlos Mastronardi, Enrique Wernike, Pedro Orgambide y Bernardo Verbitsky, recibió importantes galardones como la Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores. Militó en el comunismo, decisión que pagó muy caro ya que no pudo ejercer como profesor en Entre Ríos y durante el peronismo fue detenido y expulsado de la provincia.

A lo largo de su vida, siempre con humildad y bonhomía, representó lo mejor de la literatura entrerriana, que vio el mundo conociendo primero su patria chica. Publicó libros y transitó todos los géneros, poemas, cuentos y novelas. Fue un enorme escritor, reconocido entre los clásicos argentinos entre otras obras, por su novela "Las tierras blancas" que fue llevada al cine por Hugo del Carril. Pieza que conjuga el significado literario, social y político de Juan José Manauta en la sencilla épica de los humillados, en la callada tragedia de los pueblos y en el amor a los ríos y paisajes de su provincia.

En 2010 tuvimos la oportunidad de proponerlo como Mayor Notable, un reconocimiento de la Cámara de Diputados de la Nación que le fue otorgado a sus 90 años fue a raíz de su extensa obra literaria que plasmó sin dejar de hablar de su universo chico: el río, la ciudad cosmopolita, el campo y especialmente el pueblo que lo vio nacer. Falleció el 24 de abril de 2013 a los 93 años, fue velado en la Biblioteca Nacional rodeado de familiares y colegas, sus restos fueron cremados y esparcidos al río Gualeguay, como lo deseó.

Creemos que el que se le realiza a Manauta es un reconocimiento justo, aunque seguramente insuficiente. En reconocimiento de su vasta carrera y por su entrega hacia la literatura solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Lisandro A. Viale

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.022)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Los museos existentes en el ámbito de la provincia de Entre Ríos pertenecen al acervo cultural de los entrerrianos y quedan sujetos a lo que se dispone en la presente ley para su protección, preservación y conservación.

ARTÍCULO 2º.- El museo es una organización sin fines de lucro, de carácter permanente y abierto al público, que reúne, conserva, ordena, documenta, investiga, difunde y exhibe para fines de estudio, educación y contemplación, piezas y/o colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico o cualquier otra naturaleza cultural, cuya misión es impulsar el desarrollo de la sociedad mediante el rescate, conservación y comunicación del acervo histórico cultural y natural, tangible e intangible.

ARTÍCULO 3º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos un Consejo Asesor de Museos ad-honorem, integrado por representantes del Ministerio de Cultura y Comunicación, de las asociaciones de museos y personas de reconocida trayectoria en la materia, cuyo funcionamiento será determinado por la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia es la autoridad de aplicación, pudiendo actuar en coordinación con el Estado nacional, otras provincias, municipios y comunas.

ARTÍCULO 6º.- Entre sus funciones deberá:

1. Impulsar la creación de una red provincial de museos.
2. Garantizar la profesionalización del personal designado en los museos provinciales, a fin de lograr recursos humanos capacitados para la gestión, investigación y puesta en valor del patrimonio que albergan los museos.
3. Promover el dictado de cursos de capacitación museológica.
4. Intensificar el intercambio de piezas museológicas.
5. Coordinar la realización de muestras y otras actividades culturales.
6. Propender al fortalecimiento de una conciencia colectiva respecto del rol de los museos.
7. Colaborar con los museos existentes y proponer que los municipios, comunas y entes privados de los cuales dependen, garanticen una estructura mínima de cargos y presupuesto de funcionamiento.
8. Conmemorar por medio de la realización de actividades y muestras: el Día Internacional de los Museos, así como organizar anualmente la Noche de los Museos Entrerrianos.
9. Trabajar en la generación de normas, ya sean nacionales, provinciales y municipales.
10. Contribuir con las actividades culturales que realicen los museos.
11. Cooperar y asesorar en aspectos técnicos y científicos a los diferentes municipios y comunas.
12. Auspiciar y editar publicaciones.
13. Diseñar, instrumentar y ejecutar mecanismos de auditoría permanente del patrimonio cultural existente en los museos, adecuada custodia, preservación y conservación.

ARTÍCULO 7º.- Créase un Registro de Museos en la órbita del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia, donde deberán inscribirse los museos públicos y privados situados en el territorio provincial.

ARTÍCULO 8º.- En el Registro de Museos constará el carácter jurídico de cada ente, el relevamiento de su inventario patrimonial y una declaración jurada de las piezas, objetos y obras de arte que integran cada museo.

Los museos, deberán remitir a la autoridad de aplicación sus respectivos registros patrimoniales relativos a bienes culturales toda vez que le fuera requerida por dicha autoridad, y con una periodicidad no inferior a una vez por semestre, con especificación de piezas, objetos y/u obras de arte, los que serán detallados individualmente por objeto, foto, descripción, material, dimensión, técnica de realización, autor, año de realización, lugar de producción, referencias históricas y bibliográficas, y estado de conservación. En todos los casos, se dejará circunstanciada constancia de la forma jurídica por la cual se adquirió el dominio o la tenencia de las piezas, objetos y obras de arte.

La autoridad de aplicación implementará un banco de imágenes y datos computarizados conteniendo el Registro Patrimonial Cultural de la Provincia, el que será expuesto en el sitio web oficial.

ARTÍCULO 9º.- Los museos se financian con:

1. Fondos determinados al momento de su creación por la autoridad provincial, municipal, comunal, o ente privado del cual dependen.
2. Fondos o servicios provenientes de la actividad privada en concepto de padrinazgo, mecenazgo o por las asociaciones civiles sin fines de lucro relacionadas con el museo u otro tipo de colaboradores.
3. Ingresos provenientes de la exhibición o visita de sus bienes.
4. Legados, donaciones o herencias.
5. Créditos, aportes o subsidios provenientes de financiamiento nacional o internacional, oficial o privado.
6. Otros recursos que se destinen por leyes especiales.
7. Otros ingresos por cualquier actividad aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 10º.- La autoridad de aplicación ejercerá el control del cumplimiento del proyecto cultural o programa de inversión que fuera subvencionado.

ARTÍCULO 11º.- Exímase de los impuestos provinciales que pudieran gravar la actividad de los museos y sus bienes, destinados específicamente a su actividad. Se invita a municipios y comunas a extender esta exención a las tasas y contribuciones y a los entes privados concesionarios de servicios públicos, a la aplicación de tasas, tarifas y cánones de preferencia.

ARTÍCULO 12º.- Para el supuesto de disolución y liquidación de museos provinciales, municipales o comunales comprendidos en esta ley, se respetará el principio de unidad y permanencia en la región, previa conformidad del municipio o comuna que corresponda. Los

bienes serán destinados al museo del mismo tipo, geográficamente más cercano, constituido o a constituirse, dentro de los lineamientos de la presente ley, siempre que éste desee contar con ello, con carácter de préstamo gratuito, hasta tanto se constituya un nuevo museo de ese tipo y en el lugar del que se disuelve y liquida. El museo que reciba los bienes deberá velar por su conservación y mantenimiento y restituirlos al nuevo espacio asignado, siempre que ello ocurra dentro de los diez (10) años de la disolución.

ARTÍCULO 13º.- Las piezas y bienes culturales correspondientes a museos provinciales, municipales, comunales, fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, asentadas en el Registro de Museos, no serán susceptibles de embargo o ejecución.

ARTÍCULO 14º.- Invítase a municipios y comunas que cuenten con museos a adherir a los términos de esta ley; y a los museos privados, a adecuar sus estatutos a esta ley en lo que fuere menester.

ARTÍCULO 15º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días.

ARTÍCULO 16º.- Comuníquese, etcétera.

MONGE – RODRÍGUEZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por la presente iniciativa sometemos a la consideración del H. Cuerpo la sanción de una ley que tiene por objeto establecer mejores condiciones de protección y conservación del patrimonio natural, cultural e histórico de los entrerrianos que se expresa, exhibe o atesora en los diversos museos existentes en nuestra provincia.

Se ha sostenido, no sin razón, que “los museos se esfuerzan en alcanzar la conciliación de su tradicional misión de conservación con el cultivo de la creatividad, necesaria para su renovación y para aumentar el número de visitas, y tienen la firme convicción de que su presencia y sus acciones pueden cambiar la sociedad de manera constructiva” (Julien Anfruns, Director General del Consejo Internacional de Museos).

El proyecto, que en algunos aspectos toma como antecedentes la ley santafesina, comienza por definir expresamente que debe entenderse por “museo”, dispone la creación de un Registro de Museos en la órbita del Ministerio de Cultura y Comunicación, cartera que será la autoridad de aplicación de la ley propuesta y se definen funciones relacionadas con la actividad museística para dicho ministerio. En el registro a crearse deberán inscribirse todos los museos existentes en el territorio provincial, con sus respectivos relevamientos detallados de sus inventarios con declaración juradas de las piezas que integran cada museo y su condición jurídica respecto de forma de adquisición o tenencia de las mismas. Se prevé el funcionamiento de un “Consejo Asesor” integrado por representantes del ministerio pertinente, asociaciones de museos y personalidades de reconocida trayectoria en la materia y la forma de financiamiento y la generación de recursos de los museos, como así también la exención de tributos provinciales y la invitación a los entes locales a extender esa eximición y al establecimiento de tarifas o cánones diferenciales en los servicios públicos.

La ley propuesta, también contempla una manda para la autoridad de aplicación, cual es la conmemoración del “Día Internacional de los Museos”. En ese orden debemos recordar que el Consejo Internacional de Museos (ICOM su sigla en inglés) organismo mundial creado en 1946 como una organización no gubernamental dependiente de la UNESCO, con estatus de órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en 1977, creó el Día Internacional de los Museos para sensibilizar al público sobre el papel de los museos en el desarrollo de la sociedad. Desde aquel entonces, esta celebración ha adquirido una popularidad creciente desde su instauración, superando en el año 2012 la cantidad de 30.000 museos de 129 países que se plegaron a la referida conmemoración. En suma, consideramos que la existencia de una actividad de alcance mundial como es el Día de los Museos, es una oportunidad para ser incorporado al calendario de las actividades culturales de la provincia, ya que por su intermedio se podrá brindar difusión al valioso patrimonio cultural e histórico con que cuentan los museos dependientes del Estado provincial. En el proyecto que se fundamenta, se incorpora la organización de la “Noche de los Museos Entrerrianos”.

Entre Ríos cuenta con un enorme valor patrimonial resguardado en lo que son los muros dependientes del Estado provincial, lo cual debe conjugarse con una creatividad necesaria para que ese patrimonio se encuentre al servicio de los ciudadanos en forma accesible y ágil, ya que la idea y el concepto del museo debe estar presidida por criterios de necesario contacto entre el patrimonio histórico y cultural con las generaciones actuales. La permanente búsqueda de un mayor conocimiento y acceso al patrimonio atesorado en los museos por parte de los ciudadanos, es una labor a la cual se deben destinar los mayores esfuerzos, ya que el contacto, información y concientización de los individuos con esta riqueza museística es el principal factor para su preservación.

Con las razones expuestas dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.

Jorge D. Monge – María F. Rodríguez – Rosario M. Romero.

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes y de Legislación General.

**IX
PROYECTO DE LEY**
(Expte. Nro. 20.023)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley Impositiva de la Provincia Nro. 10.098, en la forma que a continuación se indica:

“Para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado dispuesto por el Artículo 178° del Código Fiscal (TO 2006), fíjense las siguientes categorías de acuerdo con los ingresos brutos anuales, la actividad desarrollada, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, que se detallan a continuación:

Locaciones y prestaciones de servicios

Categoría	Ingresos	Superficie afectada m ²	Energía eléctrica consumida anualmente	Monto de alquileres devengados anualmente	Impuesto a ingresar	Actividades alcanzadas
1	48.000	Hasta 30	Hasta 3.300 Kw	Hasta \$ 9.000	\$ 60,00	Todas las incluidas en el Régimen
2	72.000	Hasta 45	Hasta 5.000 Kw	Hasta \$ 9.000	\$ 75,00	
3	96.000	Hasta 60	Hasta 6.700 Kw	Hasta \$ 18.000	\$ 95,00	
4	144.000	Hasta 85	Hasta 10.000 Kw	Hasta \$ 18.000	\$ 120,00	

Resto de las actividades

Categoría	Ingresos	Superficie afectada m ²	Energía Eléctrica consumida anualmente	Monto de alquileres devengados anualmente	Impuesto a Ingresar	Actividades alcanzadas
II	72.000	Hasta 45	Hasta 5.000 Kw	Hasta \$ 9.000	\$ 75,00	Todas las incluidas en el Régimen
III	96.000	Hasta 60	Hasta 6.700 Kw	Hasta \$ 18.000	\$ 95,00	
IV	144.000	Hasta 85	Hasta 10.000 Kw	Hasta \$ 18.000	\$ 120,00	

ARTÍCULO 2°.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo nacional anunció la modificación de las escalas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, conocido como Monotributo en el parámetro ingresos brutos anuales, incrementando al doble los montos para todas las categorías.

Esta modificación anunciada por la Sra. Presidente de la Nación se hizo operativa a partir de su publicación, en el Boletín Oficial de la Nación, del día lunes 23 de septiembre del corriente año, a través de la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Nro. 3.529.

En los considerandos de la citada resolución general, indica textualmente: “Que a los efectos de establecer un punto de equilibrio en la situación fiscal de los contribuyentes adheridos al citado régimen, corresponde adecuar los montos de facturación previstos en el mismo.”

Sin dudas, establecer nuevos “equilibrios” significa un reconocimiento implícito a la necesidad de adecuar los montos de facturación al incremento del costo de vida, esmerilado por la inflación que viene registrando el país.

Esta adecuación también debería tener su correlato en el Régimen Simplificado implementado en la Provincia a partir del año 2006, cuya última modificación se realizó mediante la Ley Nro. 10.098 que se propone modificar por la presente para restablecer la equidad fiscal bajo parámetros que recepten las modificaciones operadas en la realidad económica por causa de la inflación. Fundamentalmente para proteger los menores ingresos por actividades independientes evitando sean éstos quienes soporten la mayor carga fiscal.

Por ello, invitamos a los señores diputados dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.026)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Cámara de Diputados a la celebración por el Día Mundial de la Diabetes, a celebrarse el 14 de noviembre próximo, y declárense de interés legislativo las actividades programadas por la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético (LEADi.) para tal conmemoración.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ROMERO – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día Mundial de la Diabetes se instituyó en el año 1991 como una forma de concientizar a la población global sobre esa enfermedad y como una oportunidad perfecta para dirigir la atención del público hacia las causas, síntomas, complicaciones y tratamiento de esa grave afección.

Cada 14 de noviembre, aniversario de los científicos descubridores de la insulina (Frederick Banting y Charles Best) más de 160 países se unen a esta campaña, logrando que diferentes monumentos en el mundo sean iluminados de azul, en señal de esperanza para las personas que viven con ese padecimiento y por quienes tienen el riesgo de desarrollarlo.

En el año 2006, la Organización de las Naciones Unidas lo declaró como fecha oficial para hacer notar que se trata de una prioridad en los temas relacionados con la salud mundial, estableciendo el ya conocido “círculo azul” como logotipo oficial.

La importancia de tal conmemoración es que calcula que en la actualidad hay aproximadamente 220 millones de personas con esa enfermedad (según la OMS), y que casi 3 millones fallecen cada año por causa de la misma o de enfermedades relacionadas a ella.

Este año, la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético (LEADi) realizará en Paraná una jornada completa de radio abierta, de actividad física y de charlas con distintos profesionales, a modo de campaña de prevención y detección de glucemia, conjuntamente con un taller de alimentación saludable, en su sede de calle 9 de Julio Nro. 20.

Por tales razones es que pongo a consideración de los Sres. diputados la aprobación de este proyecto.

Rosario M. Romero – Horacio F. Flores.

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.028)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar se promueva la reglamentación del Artículo 9º de la Ley 9.090 mediante la cual se consagró la carrera de agente sanitario.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ULLÚA – SOSA – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Artículo 9º de la Ley Nro. 9.090 establece: “el personal de la carrera agente sanitario se podrá acoger a los beneficios jubilatorios comprendido dentro de la ley de jubilaciones y pensiones de la provincia en algunos de sus regímenes especiales”.

Los agentes sanitarios desempeñan tareas como censo de población y vivienda, promoción de la potabilización del agua, control de vacunación, captación precoz de embarazos, promoción del parto hospitalario, promoción de la lactancia materna, control del crecimiento y desarrollo del niño, educación de pautas alimentarias, detección y captación de casos sospechosos de TBC, control y seguimiento de patologías epidémicas, entre otras.

Que tales tareas implican un contacto directo sin la posibilidad de intermediación ni de sistematización por otros medios.

Que la Ley 9.009 consagró la llamada “carrera de agente sanitario” estableciendo en el Artículo 9º el derecho a los trabajadores comprendidos en esta carrera que se les reconozca el acceso a un beneficio jubilatorio considerando los servicios prestados como agentes sanitarios en terrenos como “especiales” en virtud del impacto en la integridad física y psíquica que se constituye en causal de envejecimiento prematuro y por lo tanto susceptible de ser bonificados dichos servicios y sujetos de una reducción en la edad jubilatoria y los años exigibles como aportes.

Que se torna necesario reglamentar tal Artículo 9º atento a que solo refiere a un reconocimiento genérico del derecho sin especificar en que articulado de la Ley de Jubilaciones debe considerarse a estos servicios. Ello ha generado la inaplicabilidad del citado artículo ya que ante la ausencia de reglamentación los agentes sanitarios han sido calificados como servicios comunes y por lo tanto, no se les ha reconocido esta calificación consagrada en la ley.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.029)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Toda casa de expedición de alimentos elaborados para consumo humano, establecida en el territorio de la provincia de Entre Ríos, deberá informar en la carta de precios el valor calórico que importa por porción cada uno de los alimentos ofertados.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad encargada de reglamentar las obligaciones que impone la presente ley, como así también lo atinente a las sanciones que correspondan ante su incumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial será la autoridad de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la presente ley, y realizará actividades destinadas a la información y educación de la población al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Los establecimientos comprendidos en la presente ley, a partir de su promulgación deberán colocar en un lugar visible el aviso de que conforme a esta norma se encuentra a disposición del consumidor el informe del valor calórico de los alimentos ofertados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que por la Ley Nacional Nro. 26.396 se declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Así a partir del 2009 en nuestro país mediante la citada ley, se reconoce a la obesidad como una enfermedad, la gravedad de la afección y se dispone su cobertura en el plan médico obligatorio (PMO) por obras sociales y prepagas.

Nuestro país figura entre las 10 naciones más obesas con el séptimo puesto.

Más de la mitad de la población -el 53,4 por ciento- tiene exceso de peso (sobrepeso y obesidad); por lo tanto es corriente también la diabetes, el colesterol alto y la hipertensión, con un aumento considerable del riesgo de mortalidad prematura de la mano de las enfermedades cardiovasculares.

El desafío es claro: la obesidad impacta negativamente no sólo sobre la salud de la población sino, además, sobre el sistema económico y sanitario de la nación y de la provincia debido al tratamiento de las múltiples complicaciones de la enfermedad.

En el Capítulo V del Código Alimentario Argentino, se incorporo por Resolución conjunta de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias (SPRyRS) 149/2005 y la por entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) 683/2005, la Resolución Grupo Mercado Común Nro. 46/03 "Reglamento Técnico Mercosur Sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", la cual expresa: "El presente reglamento técnico se aplicará al rotulado nutricional de los alimentos envasados que se produzcan y comercialicen en el territorio de los Estados Partes del Mercosur, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona, envasados en ausencia del cliente, listos para ofrecerlos a los consumidores."

El mencionado reglamento solo exige la rotulación nutricional en alimentos envasados, dado que dicha información va escrita, impresa, estarcida, marcada, marcada en relieve o huecograbada o adherida al envase del alimento que contiene, pero no exige dicha información para alimentos preparados listos para el consumo que se expenden en casas de comidas ya sean restaurantes, bares o rotiserías.... Quedando de esta manera desprotegidos los consumidores que adquieren este tipo de alimentos, de acceder a la información del valor calórico que aportan los alimentos que consumen.

Con la normativa propuesta quien adquiera alimentos para su consumo tendrá la posibilidad de elegir y decidir con suficiente información las calorías que va a incorporar a su organismo, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de cada persona.

La obligación que impone la norma se enmarca, entre otras normas constitucionales - nacionales y provinciales, específicamente referidas a la salud- dentro de los lineamientos que establece el Artículo 42 de la CN en cuanto reza: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz... Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficacia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios...".

En virtud de ello y conforme al Artículo 30 de la Constitución provincial y a las funciones propias de la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de Entre Ríos, quien actúa como autoridad de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley Nacional 24.240, y de Ley Nacional 22.802 de Lealtad Comercial, la cual controla de exhibición de precios de los productos puestos a disposición para el consumo, su rotulado en el correspondiente envasado, tabla nutricional, fecha de elaboración y vencimiento, y que dicho organismo fuera creado con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos del consumidor en toda la provincia de Entre Ríos y velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional y provincial que hayan sido dictadas para proteger al consumidor o usuario, corresponde que la misma sea la autoridad de aplicación de la presente ley.

Por todo lo expuesto, y a los fines de hacer operativos los "nuevos derechos" introducidos mediante la reforma de la Constitución nacional realizada en el año 1994, y en la reforma de nuestra Constitución provincial en el año 2008, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de ley.

María C. Monjo

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.030)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la conmemoración del Día del Bastón Blanco, que fue instituido el 15 de octubre de cada año por la Federación Internacional de Ciegos (International Federation of the Blind) y homenajear a su creador, el argentino José María Fallótico.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuentan los historiadores que el mediodía del 22 de junio de 1931, José María Fallótico vio a una persona, a la cual entendió que se trataba de un ciego, que se encontraba esperando para cruzar en la esquina de la calle Medrano y Lezica de la ciudad de Buenos Aires. Fallótico ayudó al discapacitado, pero quedó obsesionado con una pregunta: ¿Cómo hacer para distinguir a un ciego o persona con baja visión y poder ayudarlo?

La idea siguió a este santafesino nacido en San Vicente, que por aquel entonces vivía en el barrio de Flores en la ciudad de Buenos Aires, hasta que dio con la solución que consultó en la Biblioteca Argentina para Ciegos: un bastón blanco serviría para distinguirlo.

José Fallótico nunca patentó su invento, fueron los estadounidenses quienes se adueñaron de la novedad, cuando George Benham, Presidente del Club de Leones de Illinois, propuso para uso de los ciegos o personas con baja visión un bastón blanco con extremo inferior rojo, a fin de que se les otorgue prioridad de paso.

La propuesta fue aceptada y en poco tiempo el uso de dicho elemento se hizo universal. Curiosamente los estadounidenses celebran el "Día Internacional del Bastón Blanco", pero desconociendo quién es el inventor.

En 1970, el Director de la Federación Internacional de Ciegos (International Federation of the Blind) declaró el 15 de octubre el "Día Internacional del Bastón Blanco". Fue definido por los representantes de todas las organizaciones e instituciones que conforman la Unión Mundial de Ciegos, que reunidas en asamblea en París, Francia, en 1980, determinaron la importancia de establecer una fecha que hiciera alusión al bastón blanco como símbolo de independencia y de autovalimiento de las personas ciegas en un marco de lucha para procurar la igualdad de oportunidades y su plena inclusión de las personas ciegas o con baja visión en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

El bastón blanco es reconocido internacionalmente como signo de decisión de los ciegos, y es también un símbolo de independencia. La instrucción de la orientación y de la movilidad para el uso del bastón blanco se ha formalizado y se enseña en centros y escuelas de rehabilitación.

El Centro Amigos del Ciego de Entre Ríos CACER enseña entre otras cosas cómo utilizarlo y según la opinión de sus integrantes el bastón es hoy una guía y un medio de independencia para todos los ciegos o personas con baja visión. "Los bastones blanco son nuestros ojos", consideran.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.031)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo "La Semana del Prematuro", realizada en la primera semana de octubre en todo el país con el objetivo de informar acerca de los derechos de los niños que nacen prematuramente y concientizar a la sociedad para que cada sector desde su posición trabaje en la garantía y cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La campaña Semana del Prematuro surgió como una iniciativa para instalar a la prematuridad como problemática en la agenda pública del país así como al prematuro como ser social con necesidades especiales de atención en salud y educación.

Fue UNICEF que desde el año 2010 viene implementando la campaña en la que participan maternidades de todo el país, familias de niños y niñas que nacieron prematuramente, sociedades científicas, Ministerios de Salud provinciales y el Ministerio de Salud de la Nación. Esta iniciativa no sólo pretende crear conciencia sobre los derechos de los niños y niñas que nacen prematuramente, sino también movilizar a los miembros de los equipos de salud, y de la sociedad en general, para garantizar su protección y cumplimiento efectivo.

Los derechos de niñas, niños y adolescentes que nacieron prematuros deben ser respetados y para ello, es necesario conocerlos.

En 2010 se inició esta campaña con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre el prematuro y sus necesidades así como para difundir estrategias de prevención de la prematuridad y/o sus consecuencias en los nacidos de forma prematura.

En 2011, el foco de la Campaña fue el Derecho 9 del Decálogo del Prematuro, que resalta el derecho del prematuro a ser acompañado por su familia todo el tiempo.

En 2012 el trabajo de la Campaña se focalizó sobre el Derecho 7 que hace hincapié en que todo niño que fue recién nacido prematuro de alto riesgo a acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento.

Este año la Campaña enfatiza la prevención de la prematuridad, el control adecuado del embarazo y el nacimiento en una maternidad con la complejidad adecuada. Es necesario cubrir adecuadamente la atención materna y neonatal en cada provincia, de forma efectiva, segura y eficiente durante los 365 días del año.

Todos debemos saber que los riesgos de tener un hijo prematuro aumentan si la madre es adolescente, ha tenido muchos partos, no lleva una buena alimentación, padece anemia, desnutrición o si fuma, entre otros factores de riesgo.

Para prevenir los nacimientos prematuros, los equipos de salud recomiendan llevar un embarazo seguro: aumentar de peso adecuadamente; evitar que la mamá contraiga infecciones urinarias, cintura de bolsa y presión arterial; mantener hábitos de vida saludables y asistir a las consultas periódicas con el médico.

Además es importante tener en cuenta que el nacimiento antes de término detiene el desarrollo normal del bebé, por lo cual debe efectuarse el correspondiente seguimiento tanto del crecimiento como del aprendizaje y el movimiento, en la visión o en la audición del niño.

Destacar que el Ministerio de Salud de Entre Ríos, a través de la Resolución 3.494/13, de interés ministerial declaró la Semana del Prematuro y convocó a instituciones públicas y privadas de toda la provincia a impulsar actividades. En este marco, instituciones de salud públicas y privadas se sumaron a la iniciativa: el Hospital Materno Infantil San Roque; el Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, el Instituto Rawson y el Instituto Privado de Pediatría son sólo algunas de las instituciones que ofrecieron actividades a la población, durante la semana del 30 de setiembre al 7 de octubre.

Primer derecho: La prematuridad se puede prevenir en muchos casos, por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres. Los controles sirven para orientar las decisiones clínicas y para informar a la mujer y a su familia sobre cómo prevenir los posibles riesgos.

Segundo derecho: Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y a ser atendidos en lugares adecuados.

Tercer derecho: El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales.

Cuarto derecho: Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en familia.

Quinto derecho: Los bebés nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna. La leche materna es el mejor alimento para los bebés, incluidos los prematuros. Si un niño nace prematuro, lo mejor es que la madre permanezca junto a él y lo alimente con su leche.

Sexto derecho: Todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro (ROP). Un niño prematuro necesita controles oftalmológicos desde las primeras semanas de vida. Tratada a tiempo, la ceguera por retinopatía casi siempre es prevenible.

Séptimo derecho: Un niño que fue recién nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento. Las familias deben recibir orientación para la crianza, nutrición y controles.

Octavo derecho: La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda su atención neonatal pediátrica.

Noveno derecho: El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo. Para un bebé prematuro es muy importante sentir las caricias, la voz y el olor de sus padres. Para eso, debe estar junto a ellos el mayor tiempo posible.

Décimo derecho: Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término. En Argentina, los recién nacidos prematuros

tienen derecho a que el Estado les provea lo necesario para lograr las mismas oportunidades de integración social que las que nacieron a término, incluyendo escuelas y servicios de rehabilitación cercanas a su casa.

La Semana del Prematuro moviliza miles de activistas a nivel nacional para celebrar los éxitos alcanzados, examinar las tendencias de la salud del recién nacido e identificar las intervenciones clave y los cambios estratégicos necesarios para reducir las inequidades que todavía existen en nuestro país.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

7

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 20.032, 20.033, 20.034, 20.035, 20.036, 20.037, 20.038, 20.039, 20.040, 20.041, 20.042, 20.043, 20.044 y 20.045)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los siguientes números de expediente 20.032, 20.033, 20.034, 20.036, 20.037, 20.039, 20.040, 20.041 y 20.042; que los pedidos de informes de los expedientes 20.035 y 20.043 se comuniquen al Poder Ejecutivo, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución; por último, que se ingresen y se giren a comisión los proyectos identificados con los números de expediente 20.038, 20.044 y 20.045.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.032)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de esta Cámara el Parlamento Federal Juvenil: “Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación”, organizado en forma conjunta por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias. El Parlamento Juvenil se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena del mes de abril de 2014.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MENDOZA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, organizan el “Parlamento Federal Juvenil: Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación”. El mismo es un encuentro de alcance federal, que reunirá en el Congreso de la Nación, durante tres jornadas, a estudiantes que durante el 2013 estén cursando tercer y cuarto año de nivel medio (o su equivalente en cada sistema educativo jurisdiccional). En un espacio de participación, los jóvenes intercambiarán, dialogarán y discutirán sobre el desarrollo de políticas inclusivas para prevenir la discriminación y promover una sociedad igualitaria.

La actividad se organizará con sentido federal, garantizando igual representatividad de los/as jóvenes por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dividirá en dos fases: la selección de los/as jóvenes representantes (4 por jurisdicción) y el desarrollo del Parlamento.

Racismo y xenofobia, acoso y ciberacoso, educación sexual integral (ESI) (vínculos violentos entre adolescentes, violencia de género, diversidad sexual, diversidad de género) y derecho a la educación de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos y no discriminación son los ejes sobre los que se trabajará. La selección se hará sobre la base de una producción académica argumentativa en el formato de ensayo, sobre los ejes: interculturalidad, género, acoso escolar y ciberacoso o discapacidad, tomando como bibliografía el material propuesto en las bases de la convocatoria.

Los 4 jóvenes representantes de cada una de las 23 provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurrirán al Parlamento Juvenil que se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena de abril de 2014 en tres (3) jornadas de trabajo. Los gastos referidos a la estadía (que incluyen el alojamiento y las comidas) y el traslado de los/as jóvenes participantes serán cubiertos por el INADI. En este contexto los/as jóvenes tendrán la oportunidad de conversar con diputados y senadores de diversos partidos políticos para enriquecer el debate.

En lineamiento con los fines que inspiraron el Parlamento Federal Juvenil, entendemos que es fundamental tener como objetivo, el desarrollo en los jóvenes de una mirada crítica sobre la discriminación, la xenofobia y el racismo, mirada construida con herramientas tales como la participación y el debate, que ayudará a lograr que los jóvenes se conviertan en sujetos capaces de lograr transformar la sociedad en que viven, haciéndola más justa, democrática, inclusiva e igualitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Cámara que me acompañe para la aprobación del respectivo proyecto.

Pablo N. Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.033)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Repudiar categóricamente la solicitud de la empresa finlandesa UPM (ex Botnia) de aumentar la producción de pasta celulosa porque ello significa un aumento en los efluentes y emisiones contaminantes.

ARTÍCULO 2°.- Expresar nuestro rechazo a la autorización unilateral realizada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la solicitud de la empresa finlandesa UPM (ex Botnia) de aumentar la producción de pasta celulosa.

ARTÍCULO 3°.- Instar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay a retomar el diálogo constructivo con el Gobierno de la República Argentina basado en el interés de los pueblos y no el de las corporaciones multinacionales.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

ANGEROSA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No es la primera vez que esta Honorable Cámara se expresa sobre la controversia de Argentina con la República Oriental del Uruguay por la instalación de la planta productora de pasta para papel a la vera del río Uruguay llamada UPM (ex Botnia) de origen finlandés. Han sido muchos y variados los temas relacionados con este conflicto que han acaparado nuestra atención.

Hoy nos vuelve a sorprender la solicitud de la empresa finlandesa al Gobierno uruguayo de aumentar la fabricación de 1,1 millones de toneladas a 1,3 millones sabiendo que

la Corte Internacional de La Haya en su fallo del 20 de abril del 2010 expresaba enfáticamente el límite de su producción.

La respuesta del Presidente del Uruguay concediendo unilateralmente a UPM (ex-Botnia) dicha autorización, sin consultar a la República Argentina como lo indica el Tratado del Río Uruguay a través de la Comisión Administradora del Río Uruguay, cometiendo una nueva violación, ha provocado reacciones adversas no sólo de la gran mayoría de la ciudadanía entrerriana en general y gualeguaychuense en particular sino también del pueblo argentino y el Gobierno nacional quien ha decidido expresar su profundo malestar con una presentación judicial en la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Esta actitud muestra una vez cómo el poder económico global sin importarle la calidad de vida de miles de ciudadanos decide aumentar la producción de pasta de papel que es sinónimo de aumento de mayor cantidad de efluentes y emisiones contaminantes, poniendo en riesgo la salud de personas, promoviendo el desgaste natural de sus autoridades, extorsionando a gobiernos democráticamente elegidos con una clara postura de indiferencia y erosión hacia sus procesos de integración regional.

Por todo lo descripto solicitamos a los integrantes de esta Honorable Cámara acompañar con su voto esta resolución.

Leticia M. Angerosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.034)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo de la hermana República Oriental del Uruguay, por haber autorizado a la empresa UPM (ex Botnia) a aumentar la producción de pasta de celulosa en el establecimiento ubicado en la localidad de Fray Bentos, sobre la margen izquierda del río Uruguay, en lo que constituye una nueva violación al Tratado Binacional suscripto entre ambos países y a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya de fecha 20 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Manifestar su apoyo a las acciones jurídicas internacionales emprendidas por el Estado argentino a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, destinadas a hacer cesar los efectos nocivos para el ambiente, como consecuencia de una nueva violación al Tratado del Río Uruguay por parte del hermano país.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por medio de la Presidencia de esta Honorable Cámara, se envíe copia de la presente resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ROMERO – NAVARRO – BARGAGNA – FONTANETTO – ALLENDE –
ALMARÁ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se inscribe en el largo camino de encuentros y desencuentros que dos naciones hermanas, como somos Argentina y Uruguay, hemos venido transitando en razón de la instalación de la pastera Botnia, hoy UPM, sobre la margen izquierda del río que nos une, el río Uruguay.

Las diferencias entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay relacionada con dicha construcción por parte de empresas multinacionales, frente a la ciudad entrerriana de Gualeguaychú, ha generado controversia entre los países, situación que nos compromete a tratar de encontrar una solución definitiva que deje satisfechos los legítimos derechos de Argentina de defender sus recursos naturales, y el deseo de Uruguay de avanzar en su desarrollo económico y social.

Somos dos naciones con una historia de hermandad y raíces comunes desde sus pueblos originarios, que se fue consolidando hasta la actualidad en una profunda relación geográfica, social, cultural, económica, y política entre los pueblos uruguayo y argentino.

Cuando analizamos detenidamente, queda claro que en muchos casos es simplemente un perfeccionamiento de las desiguales relaciones de intercambio económico, que por centurias han llevado a nuestros países a la transferencia de nuestras riquezas, tanto materiales como humanas y a la destrucción de nuestros recursos naturales.

Nuestras tierras y aguas, son los recursos base de nuestra vida y patrimonio de todas las generaciones, las anteriores, actuales y las futuras. Ninguna tiene el derecho de apropiárselas o destruirlas.

En este contexto se han desarrollado las relaciones entre Uruguay y Argentina, consolidada en nuestros tratados internacionales, y especialmente en los que armonizan el uso compartido de nuestros recursos, como lo es el río Uruguay.

La decisión de nuestro Gobierno de recurrir a la Corte Internacional de La Haya (demanda de fecha 04/05/2006), dado el incumplimiento en que estaba incurriendo Uruguay al violar el Tratado Bilateral, estuvo basado en las previsiones del Artículo 36º de su Estatuto, cuyo inciso 1 establece que la competencia del Tribunal se extiende a todos los asuntos previstos en los "tratados y convenciones vigentes", en este caso el Estatuto del Río Uruguay.

El Estatuto del Río Uruguay establece una serie de obligaciones para los dos Estados Partes, y crea la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU). Entre las obligaciones más relevantes para el presente asunto, conviene destacar:

- a) La obligación de tomar toda medida necesaria para garantizar la utilización racional y óptima del río (Artículo 4º).
- b) La obligación de informar a la otra parte y a la CARU de la "realización de obras de entidad suficiente que puedan afectar a la navegación, el régimen del río o la calidad de sus aguas (Artículo 7º).
- c) La obligación de respetar el procedimiento del Capítulo II, que consiste en informar a la CARU y a la otra parte, que podrá oponerse o no a la realización de obras, o que afecten a la modificación de los usos del río. Además, en caso de que exista una controversia, se establece una cláusula compromisoria, en virtud de la cual, dicha diferencia se someterá a la Corte Internacional de Justicia de la Haya.
- d) La obligación de preservar el medio ambiente e impedir su contaminación (Artículo 41º a).
- e) La obligación de cooperar en la prevención de la contaminación (Artículo 41º c).

En virtud del Artículo 60º de dicho Estatuto, aprobado por Ley Nro. 21.413, toda controversia acerca de la interpretación o aplicación del mismo que no pueda solucionarse por negociaciones directas, podrá ser sometido por cualquiera de las partes, a la Corte Internacional de Justicia.

En el presente caso, al autorizar unilateralmente la construcción de las plantas industriales para la extracción de celulosa en la localidad de Fray Bentos sobre las márgenes del río Uruguay, al utilizar esas plantas industriales en forma gratuita una enorme cantidad de agua dulce del río para la producción, nuestro país hermano omitió cumplir con el mecanismo de consulta e información previas previsto en los Artículos 7º a 12º del Estatuto.

De igual manera, hoy lo está haciendo con la autorización de la ampliación de la producción a 1,2 millones de toneladas, lo que representa un aumento del 10% del total de lo que viene produciendo, aproximadamente.

En este sentido, lamentamos y repudiamos como entrerrianos que el hermano país continúe adoptando medidas que tienden a negar los legítimos derechos de nuestro pueblo vinculados a la vida, a la protección del ambiente y su sano goce, en una clara vulneración a la Convención Interamericana de Derechos Humanos que en su Artículo 4º protege la vida, el desarrollo progresivo de los pueblos (Artículo 26º) sin escindir tal concepto del de sustentabilidad, siendo deber de los Estados el resguardo de nuestro hábitat.

En consecuencia, instamos al diálogo permanente pero a su vez apoyamos las acciones jurídicas internacionales del Estado argentino destinadas a hacer cesar los efectos de una nueva vulneración al Tratado del Río Uruguay.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Rosario M. Romero – Juan R. Navarro – María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto – José Á. Allende – Rubén A. Almará.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.035)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles fueron las razones, motivos y/o circunstancias por las cuales el Poder Ejecutivo provincial ha retrasado, la transferencia, envío y/o depósito de los Fondos de Garantía de Coparticipación Municipal en tiempo y forma (diariamente) conforme lo prevee la Constitución provincial (Art. 243 inc. 2º, Art. 246 inc. b) y las leyes respectivas).

Segundo: Cuánto tiempo considera el Poder Ejecutivo provincial demandará regularizar conforme a derecho, la transferencia de los fondos mencionados en el punto anterior.

Tercero: Si todos los municipios entrerrianos se encuentran afectados por la situación descrita en cuanto al retraso en más de cuatro (4) meses en la recepción de los Fondos de Garantía de Coparticipación Municipal.

Cuarto: De no ser así, especifique y detalle cuales son los municipios a los que se les adeuda los fondos coparticipables y cual es la causa por la que se les ha brindado en ese caso el tratamiento diferente.

ULLÚA – SOSA – RODRÍGUEZ.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.036)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, dispuesta por Ley Nro. 9.871 y ratificada por Ley Nro. 10.009, del inmueble correspondiente al casco histórico de la Estancia San Eusebio, propiedad de la familia Goldaracena, registrado bajo Matrícula Nro. 240.743, Partida Provincial Nro. 104.551/4, el que consta de una superficie de once hectáreas y noventa y ocho áreas (11 ha 98 a) y se encuentra ubicado en el ejido municipal de Villa Gobernador Maciá, en zona de chacras.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

NAVARRO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.037)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la "XLIV Fiesta Provincial del Estudiante Secundario" de la ciudad de Villaguay, organizado por el grupo de estudiantes 6º ELECOM pertenecientes a la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Dr. Conrado Etchebarne" a realizarse los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Villaguay.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, envíese copia al Municipio de la ciudad de Villaguay y a la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Dr. Conrado Etchebarne".

ARTÍCULO 3º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el presente proyecto de resolución se pretende poner de relieve la importancia y trascendencia que tiene en nuestra provincia y la región esta Fiesta Provincial del Estudiante Secundario, cuyo prestigio sabe de una larga historia de esfuerzos permanentes, comenzada por un grupo de alumnos de 7º año de la vieja, ENET Nro. 1 y que a partir de allí, con el objeto de reunir a todos los estudiantes secundarios de la provincia, se viene coronando con éxitos y hacen que hoy estemos festejando sus 44 años.

Entiendo que este hecho representativo de nuestra juventud que año a año se expresa con toda sus fuerza en Villaguay, es un brillante broche en la adolescencia que debe ser destacado y aplaudido, por ser una expresión sublime de una juventud que quiere, que construye, ama y vive con alegría su compromiso de futuro.

En esta propuesta de júbilo y belleza juvenil, el Grupo 6º ELECOM, integrado por alumnos de 6º año de electromecánica y computación, cuenta con toda una estructura de actividades previas de trabajo, que se extiende durante el año y que va desde diseñar nuevos escenarios, programar actividades novedosas que llamen la atención y nos sorprendan, hasta la disponibilidad de alojamiento para todos quienes nos visitan. La fiesta comienza con la semana cultural que incluye eventos de diferentes rubros y que están dirigidos a satisfacer los diferentes pretensiones y actividades de los jóvenes, por ejemplo la fiesta propone obras de teatro, charlas, concursos de murales, una feria provincial de las carreras, un fogón folklórico, el baile y la elección de la reina provincial de los estudiantes secundarios, que nos representará en la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

Esta trayectoria de la FPES, ha hecho que el Ministerio de Turismo de Entre Ríos la incluya, para el mes de octubre, como oferta turística de primer nivel desde el año 1981, por lo cual ha pasado a ser la Capital Provincial de los Estudiantes y la Juventud, esto exige a sus organizadores poner una gran dosis de imaginación y compromiso, que todos los años deben ser mejorados para cumplir con los desafíos, que desde los 70', este gran encuentro estudiantil propone ininterrumpidamente en Villaguay

Por lo expuesto y sabiendo de la importancia que representa apoyar eventos de esta naturaleza orientados a encauzar acciones a favor de nuestra juventud, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

María C. Monjo

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.038)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese que ningún impuesto provincial o servicio público podrá fijar como plazo de vencimiento una fecha anterior a las estipuladas en el cronograma de pago de los organismos públicos.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma regirá tanto para órganos municipales como provinciales, incluyendo empresas del Estado y entes autárquicos de todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- Se insta a los municipios de la provincia a adherirse a esta norma.

ARTÍCULO 4º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de los 60 días corridos de su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La iniciativa que estamos promoviendo tiene como fin terminar con las situaciones de injusticia que se dan al momento de que la factura de un servicio público, o de un impuesto provincial o municipal tiene por plazo de vencimiento una fecha anterior a la que muchos

trabajadores y trabajadoras perciben sus salarios o los jubilados y pensionados perciban sus haberes.

Los cronogramas de pagos de haberes de las municipalidades o del propio Gobierno provincial, muchas veces se extienden a lo largo de casi todo el mes, produciendo un desfasaje entre el momento del pago de las facturas de energía eléctrica, gas, o impuestos; por ejemplo, y el momento de recibir la remuneración salarial. Como es evidente, este tipo de situaciones genera un gran malestar en la ciudadanía en los casos en que, antes de cobrar, recibe las facturas que deberá pagar necesariamente vencidas, ya que el plazo fijado para saldar la deuda a término es anterior al momento de percibir su salario.

Si bien el planteo del presente proyecto es muy simple, entendemos que tiene un fuerte sentido de la justicia social, en tanto establece criterios que protege a la ciudadanía en un aspecto tan delicado como el económico y que, a través de una normativa muy simple, puede establecer un mecanismo que sirva de defensa de los ciudadanos y las ciudadanas, fundamentalmente, ante empresas que imponen reglas que implican una situación de enorme disparidad en perjuicio de los primeros. Creemos que justamente el Estado debe intervenir en estos casos, de manera tal de proteger a los ciudadanos ante condiciones en las cuales, muchas veces, terminan aceptando las reglas del juego y resignándose a pagar de más.

Por todo ello solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Lisandro A. Viale

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.039)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro los inmuebles inscriptos en el Registro Público de la Propiedad de Paraná a las Matrículas Nro. 172.004 y Nro. 172.005, que se identifican con Planos de Mensura Nro. 123.025 y Nro. 123.026, ubicados en provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, sección primera, área urbana, distrito URE 1, que se individualizan como:

1) Lote uno, con domicilio parcelario en calle Gregoria Matorras de San Martín Nro. 861, consta de una superficie de catorce mil ciento noventa y siete metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; dentro de los siguientes límites y linderos:

- al Norte: Recta 1-2 S 88º 40' E de 61,15 m, con Municipalidad de Paraná; 2-3 S 04º 17' E de 31,50 m, y 3-4 N 85º 28' E de 128,45 m, con Fundación Enrique Berduc;

- al Este: Recta 4-5 S 24º 32' O de 80,40 m, con calle Gregoria Matorras de San Martín;

- al Sur: Recta 5-6 S 82º 16' O de 119,15 m, con Jorge E. Martínez Correa y Enrique A. Martínez Correa, Gobierno de Entre Ríos, Esc. Mariano Moreno y Velázquez Ramón y otro, 6-7 N 10º 34' O de 17,10 m, con Ramírez Hipólito y otro; y 7-8 N 04º 06' E de 12,80 m, con Ramírez Hipólito y otro y Restituta Gauna de Braz Cauzado, y 8-9 N 80º 2' O, de 55,58 m, con Restituta Gauna de Braz Cauzado; y

- al Oeste: Recta 9-12 N 09º 29' E de 19,10 m, con Lote Nro. 2 de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado; 12-13 S 80º 31' E de 34,25 m; 13-14 N 09º 29' E de 25,55 m, y 14-15 N 80º 31' O de 64,25 m, todas con Municipalidad de Paraná; 15-16 N 19º 47' E de 0,51 m, con calle Juan de San Martín; 16-1 N 58º 36' E de 45,75 m, con Municipalidad de Paraná.

2) Lote dos, con domicilio parcelario en calle J. San Martín Nro. 35, consta de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados; dentro de los siguientes límites y linderos:

- al Norte: Recta 11-12 S 80º 31' E de 34,65 m, con Municipalidad de Paraná;

- al Este: Recta 12-9 S 09º 29' O de 19,10 m, con Lote Nro. 1 de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado;

- al Sur: Recta 9-10 N 80º 31' O de 38,12 m, con Restituta Gauna de Braz Cauzado;

- y al Oeste: Recta 10-11 N 19º 47' E de 19,41 m, con calle J. San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que esta transferencia se realiza con el cargo para el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de destinárselo a la construcción de un centro de convenciones, predio ferial, cultural, artístico y deportivo.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 08 de octubre de 2013.

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.040)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito del Consejo General de Educación la cantidad de doscientos catorce (214) cargos del personal del Escalafón General, trescientos treinta y seis (336) cargos de personal del Escalafón Docente, veinticinco (25) cupos para contratos de locación de servicios y once mil novecientos treinta (11.930) horas cátedra, los cuales se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y/o modificaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nro. 26.075 y los convenios que en consecuencia se han celebrado e instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2013.

Anexo I

<p>PRESUPUESTO 2013 CARÁCTER: 2 - ORGANISMO DESCENTRALIZADO JURISDICCIÓN: 55 - MEDYPA SUBJURISDICCIÓN: 01 - MEDYPA ENTIDAD: 201 - CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN</p>

	ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA	PERSONAL FUERA DE ESCALAFÓN	PERSONAL ESCALAFÓN GRAL.	PERSONAL ESCALAFÓN DOCENTE	HORAS CÁTEDRA	CUPOS CONTRATADOS
Administración General de Recursos	01 - 02		62	4		25
Dirección de Educ. Inicial	16 - 01		10	49	30	
Dirección de Educ. Primaria	16 - 02		60	129	3.000	
Dirección de Educ. de Jóvenes y Adultos	16 - 03		8	21	300	
Dirección de Educ. Especial	16 - 04		7	24	300	
Dirección de Educ. Secundaria	17 - 01		45	69	6.000	
Dirección de Educ. Técnico Profesional	17 - 02		15	33	1.500	
Dirección de Educ. Superior	18 - 01		7	7	800	
TOTAL POR PROGRAMA		0	214	336	11.930	25

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 19

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 09 de 2013

PRESUPUESTO: 2013
 CARÁCTER: 2 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 JURISDICCIÓN: 55 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
 SUBJURISDICCIÓN: 00 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
 ENTIDAD: 201 - CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 01
 FUNCIÓN: 41 - OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
 PLANTA PERMANENTE
 FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 41

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Director Radio Educativo 1º categoría Nivel Inicial	1.942	17	2
Director Unidad Educativo N.I. 1º categoría	1.942	17	2
Director Unidad Educativo N.I. 2º categoría	1.782	17	4
Director Unidad Educativo N.I. 3º categoría	1.692	17	2
Vicedirector de Unidad Educativa de N. I. 1º categoría	1.700	17	2
Vicedirector de Unidad Educativa de N. I. 2º categoría	1.600	17	2
Maestro de Nivel Inicial	971	17	30
Maestro Auxiliar de Nivel Inicial	971	17	5
Horas Cátedra			30
ADMINISTRATIVO			0
SERVICIOS AUXILIARES			10

PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 02
 FUNCIÓN: 42 - OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 PLANTA PERMANENTE
 FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 42

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Horas Cátedra Escuelas NINAS	64,7		2.000
Supervisor Escolar de Zona	2.913		2
Director 1º categoría J.S.	1.942		3
Director 2º categoría J.S.	1.782		4
Director 3º categoría J.S.	1.692		4
Director Escuela Coral	1.700		1
Maestro Asistente Escuela Coral	1.450		1
Vicedirector 1º categoría J.S.	1.700		4
Vicedirector 2º categoría J.C.	1.600 + 657		2
Vicedirector 2º categoría J.S.	1.600		3
Secretario 3º categoría J.C.	1.250 + 657		2
Secretario 2º categoría J.S.	1.300		4
Secretario 3º categoría J.S.	1.250		3
Secretario 3º categoría J.C.A.A.	1.250+657		1
Bibliotecario	971		15
Bibliotecario J.C.	971 + 620		14
Maestro de Ciclo J.S.	971		30
Maestro Educación Musical J.S.	971		5
Maestro Educación Plástica J. S.	971		5
Maestro Educación Tecnológica J. S.	971		3
Maestro Educación Física J. S.	971		3
Celador Escuela J.C.A.A.	971 + 659		2
Maestro Auxiliar	971		10

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 19

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 09 de 2013

Maestro Educación Musical J.C.	971 + 155		2
Maestro Educación Plástica J.C.	971 + 155		2
Maestro Educación Tecnológica J.C.	971 + 155		2
Maestro Educación Física J.C.	971 + 155		2
Horas Cátedra			3.000
SERVICIOS AUXILIARES			60

PROGRAMA: 17 - ACTIVIDAD: 01
 FUNCIÓN: 43 - OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 PLANTA PERMANENTE
 PROG.: 17 - 01- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Rector 1º categoría	2.000		2
Rector 2º categoría	1.840		6
Rector 3º categoría	1.680		12
Vicerrector 1º categoría	1.740		4
Vicerrector 2º categoría	1.610		3
Vicerrector 3º categoría	1.500		5
Secretario 1º categoría	1.370		2
Secretario 2º categoría	1340		4
Preceptor	941		25
Bibliotecario	941		6
Horas Cátedra Nivel Secundario	64,7		6.000
ADMINISTRATIVOS			15
SERVICIOS AUXILIARES			30

PROGRAMA: 17 - ACTIVIDAD: 02
 FUNCIÓN: 43 - OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
 PLANTA PERMANENTE
 PROG.: 17 - 02 - ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Rector 3º categoría E.E.T. - C.F.P.	1.680		2
Vicerrector 1º categoría Agro	1.740	750	1
Vicerrector 1º categoría Tec.	1.740		1
Vicerrector 2º categoría Agro.	1.610	750	1
Vicerrector 2º categoría Tec.	1.610		1
Vicerrector 3º categoría Agro.	1.500	750	1
Vicerrector 3º categoría Tec.	1.500		1
Secretario 3º categoría	1.300		1
Regente 3º categoría	1.500		1
Jefe Taller 1º categoría	1.690	300	1
Jefe Taller 2º categoría	1.550	200	1
Jefe Taller 3º categoría	1.400	100	1
Jefe Sección	1.320	590	1
Instructor Agrotécnico	1.250	496	1
Preceptor Residencia Estudiantil	1.170	580	3
Preceptor	971		10
Bibliotecario	941		2
Maestro de Ciclo	971		3
Horas Cátedra	64,7		1.500
ADMINISTRATIVO categoría - 10 -			5

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 19

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 09 de 2013

SERVICIOS AUXILIARES categoría - 10 -			10
---------------------------------------	--	--	----

PROGRAMA: 18 - ACTIVIDAD: 01
 FUNCIÓN: 46 - OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 PLANTA PERMANENTE
 FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 46

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Secretario Académico	1.850		2
Secretario Instituto Superior	1.580		2
Preceptor Instituto Superior	971		3
Horas Cátedra Nivel Superior	86,90		800
ADMINISTRATIVOS			3
SERVICIOS AUXILIARES			4

PROGRAMA: 16 - ACTIVIDAD: 03
 FUNCIÓN: 45 - OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
 PLANTA PERMANENTE
 FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 45

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Coordinador de Centro Comunitario	1.660		5
Director de Escuelas Primaria	1.592		3
Maestros de Escuelas Primaria	971		3
Capacitador Laboral e Instructor Form. P.	853		10
Horas Cátedra	64,7		300
ADMINISTRATIVOS			3
SERVICIOS AUXILIARES			5

PROGRAMA: 16 ACTIVIDAD: 04
 FUNCIÓN: 45 OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 PLANTA PERMANENTE
 FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 45

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Vicedirector Escuela Educación Integral	1.700	150	2
Técnico Auxiliar (Fonoaudiólogo)	1.500	150	4
Secretario Escuela Educación Integral	1.400	150	2
Maestro Integrador Orientador	971	150	10
Maestro de Sección	971	150	6
SERVICIOS AUXILIARES			7
Horas Cátedra Referentes Tec. Escolar	64,7		300

PROGRAMA: 01 ACTIVIDAD: 02
 FUNCIÓN: 47 OBRA: 00
 UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS
 PLANTA PERMANENTE
 FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3 - 47

DESCRIPCIÓN	PUNTOS BÁSICOS	PUNTOS TAREA DIFERENCIADA	CANTIDAD DE CARGOS
Técnico Docente	2.913		4

ENTRE RÍOS**Reunión Nro. 19****CÁMARA DE DIPUTADOS****Octubre, 09 de 2013**

Personal Administrativo categoría - 10 -			15
Personal Administrativo categoría - 7 -			4
Personal Administrativo categoría - 6 -			10
Personal Administrativo categoría - 2 -			8
Personal Administrativo categoría - 1 -			6
Personal Profesional "C" categoría - 4 -			6
Personal Profesional "C" categoría - 1 -			2
Personal Obrero y Maestranza categoría - 10 -			3
Personal Servicios Auxiliares categoría - 10 -			8
Contratos Locación de Servicios			25

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.041)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de San José, departamento Colón, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 49.305, Matrícula Nro. 131.611, Partida Provincial Nro. 159.553-4 se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Colón, distrito 1º, Municipio de San José, planta urbana, Concesión 192, Manzana Nro. 90, con domicilio parcelario en calle 3 de Febrero S/Nro., con una superficie de 4.326,55 m² dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (9-10) N 70º 01' E de 70,03 m linda con Juan Horacio Monzón;

Este: Recta amojonada (10-11) S 19º 39' E de 62,09 m linda con calle Maipú (de ripio);

Sur: Recta amojonada (11-8) S 70º 12' O de 69,61 m linda con calle 3 de Febrero;

Oeste: Recta amojonada (8-9) N 20º 03' O de 61,85 m linda con Esther Benítez, afectándolo al Consejo General de Educación con destino a la construcción del edificio de una escuela pública en el barrio Loma Hermosa del departamento Colón.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2013.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.042)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el 8º Certamen "Sembrando Empresarios" que se realizará los días 10 y 11 de octubre de 2013, en la Escuela Secundaria y Superior Nro. 8 "Celestino I. Marcó" de la ciudad de Gualeguay.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBIO – FEDERIK – SOSA – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Todos los años se lleva a cabo el certamen "Sembrando Empresarios", que es una competencia interprovincial de simulación de negocios, promovida por Simul Arg y un grupo de prestigiosos establecimientos educativos de varias provincias del país, que busca fomentar en

los adolescentes el espíritu emprendedor, convirtiendo a los estudiantes en empresarios virtuales.

Esta simulación de empresarios le permitirá a los jóvenes lograr que conozcan de manera práctica el funcionamiento de una empresa: sus fines, recursos y obligaciones.

Conocer como es el funcionamiento del mercado e incrementar sus conocimientos en economía de una manera didáctica y desarrollar habilidades de pensamiento como la solución de problemas, la evaluación de opiniones y resultados, y la toma de decisiones.

También este certamen permitirá a los jóvenes, entre otras cosas: comprender el impacto que puedan tener las políticas económicas gubernamentales sobre un negocio, desarrollar capacidades de liderazgo, valorar las actitudes que caracterizan al espíritu emprendedor que es tener iniciativa, búsqueda de superación, creatividad, y disposición para el trabajo en equipo.

Que los días 10 y 11 de octubre de 2013 tendrá lugar en la ciudad de Gualeguay el 8º Certamen "Sembrando Empresarios" desarrollándose el mismo, en la Escuela Secundaria y Superior Nro. 8 "Celestino I. Marcó".

Que desde la Cámara de Diputados permanentemente se apoyan y promocionan el desarrollo de todo evento, certamen y emprendimientos que permitan incorporar a nuestros jóvenes nuevos saberes. Por lo tanto solicito el acompañamiento de mis pares.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa –
María F. Rodríguez.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.043)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por intermedio de la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia, el servicio otorgado por la comuna de Ceibas departamento Islas del Ibicuy, a la empresa "3R Ecología SA" autorizada por Resolución Nro. 108 de la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia con fecha 25 de marzo de 2013, donde se permite a recibir residuos en un predio instalado en la localidad en zona muy cercana a un importante barrio donde habitan centenares de personas. La planta registra su sede en San Martín 884, Gualeguaychú, E. Ríos.

Segundo: Si desde el Poder Ejecutivo provincial se ha medido, previo a la instalación de la planta de reciclado, el impacto ambiental que genera el basural instalado a no más de 50 (cincuenta) metros de un barrio importante ubicado desde hace décadas en el lugar, deseando conocer sus resultados, ya que por lo menos los fuertes olores nauseabundos que emana, afectan directamente a la citada población.

Tercero: Con que frecuencia se realizan los monitoreos correspondientes, donde se verifique primeramente si a la planta de reciclado, ingresan los residuos permitidos por la mencionada resolución, su procedencia, como así también los resultados obtenidos, que nos indiquen que no se está produciendo contaminación.

RUBIO – FEDERIK – ULLÚA – SOSA – RODRÍGUEZ.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.044)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, a fin de que tenga a bien aprobar una modificación a la Ley Nro. 23.349; para reducir la alícuota del impuesto al valor agregado (IVA), para el servicio de agua potable brindado por cooperativas, al cincuenta por ciento (50%), del gravamen actual; solo en la categoría consumidor final.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – FEDERIK – RUBIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestro propósito fundamental es lograr la reducción del impuesto al valor agregado (IVA) en la categoría consumidor final, a usuarios del servicio de agua potable brindado por cooperativas. El objetivo es disminuir la incidencia del IVA en el costo de la facturación a estos usuarios, entendiendo que el servicio de agua potable está directamente ligado a la salud de la población, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y específicamente para favorecer y permitir el acceso a este servicio esencial, a los sectores más vulnerables y postergados de la sociedad.

Las cooperativas, como entidades de la economía social, sin fines de lucro, tienen como misión satisfacer necesidades de sus asociados, evitando la intermediación y el beneficio empresario, valorando a las personas por sobre el capital. En este sentido, la búsqueda de caminos para dar respuesta a las necesidades de sus comunidades, motivados por un compromiso y responsabilidad social genuinas.

Es ante esta instancia que se solicita la aprobación de este proyecto a fin de generar incentivos y condiciones favorables que posibiliten desarrollar el alcance de su misión. Proveer agua potable base fundamental para la salud e higiene de la población, y fuente de toda vida. Función social vital considerada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En la provincia de Entre Ríos operan setenta y dos (72) cooperativas de agua potable, que con grandes dificultades en muchos casos, persisten en brindar tal vital elemento a sus respectivas localidades. La presente iniciativa entonces permitiría mejorar su actuación y les brindaría a sus usuarios un innegable beneficio.

Por ello solicitamos a este Honorable Cuerpo su aprobación.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik – Antonio J. Rubio.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.045)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Ley de Educación Ambiental****CAPÍTULO I****EDUCACIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO 1º.- Es objeto de la presente ley garantizar la política educativo ambiental en la provincia de Entre Ríos sobre la base de los principios de la preservación del ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sustentable, conforme lo dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución nacional, las disposiciones específicas de las Leyes 25.675 -Ley General del Ambiente-, el Artículo 89º de la Ley 26.206 de Educación Nacional y el Artículo 11º de la Ley 9.890, Ley Provincial de Educación.

En cuanto fuera realizable y en base a principios de reciprocidad, el objeto de la presente ley habrá de cumplirse con la coordinación y en armonización normativa con las provincias que integran la Región Centro.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley, se considera Educación Ambiental al proceso interdisciplinario, planificado y continuo destinado a la construcción crítica de conocimientos, valores y conductas ambientales y que basado en la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural posibilite:

- a) El desarrollo sustentable a nivel regional.
- b) El reconocimiento de la complejidad y conflictividad ambiental así como sus causas.
- c) La formulación de modelos de producción y consumo sustentables capaces de preservar la vida y los recursos del planeta.
- d) El efectivo ejercicio del derecho a un ambiente sano.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos y finalidades de la Educación Ambiental:

- a) Incorporar el saber ambiental en forma transversal a las diferentes áreas de conocimiento,

- b) Desarrollar procesos educativos ambientales formales y no formales que lleven a construir una relación sustentable entre la sociedad y la naturaleza,
- c) Promover la valoración, participación y responsabilidad de la comunidad hacia la problemática ambiental,
- d) Construir una mirada crítica de la realidad socio ambiental local en el marco de la región, que permita posicionarse en un lugar protagónico para el reconocimiento de problemas ambientales y el planteo de soluciones,
- e) Fomentar una actitud crítica respecto del estilo de desarrollo vigente y de las prácticas y modos de pensar la relación sociedad - naturaleza,
- f) Desarrollar una comprensión sistemática del ambiente, considerándolo en sus múltiples y complejas relaciones, comprendiendo aspectos ecológicos, sociológicos, políticos, culturales, económicos y éticos,
- g) Incentivar el accionar responsable y comprometido, individual y colectivo en la relación con el ambiente, en la búsqueda de una mejor calidad de vida,
- h) Estimular y apoyar procesos de investigación - acción,
- i) Acordar una ética ambiental y promover el desarrollo sustentable,
- j) Defender el patrimonio natural y cultural,
- k) Promover la concientización sobre las problemáticas ambientales locales y regionales,
- l) Propiciar el análisis crítico de la realidad y la construcción de saberes ambientales,
- m) Promover la participación comunitaria en la definición, análisis y toma de decisiones,
- n) Construir conocimientos sobre la complejidad ambiental atendiendo a las relaciones entre lo natural y lo social, en todas sus dimensiones: económica, política, histórica, territorial y cultural,
- o) Desarrollar aptitudes y destrezas necesarias para la prevención de problemas ambientales,
- p) Diseñar soluciones a los problemas ambientales urbanos y rurales,
- q) Fomentar la educación en las prácticas agroecológicas para la producción, y la promoción de los cinturones verdes periurbanos.

ARTÍCULO 4º.- Intégrese la Educación Ambiental en todos los niveles educativos obligatorios de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Impleméntese a la Educación Ambiental de manera transversal en los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio, a través de una perspectiva interdisciplinaria y compleja que construya un concepto de ambiente desde las interacciones e influencias mutuas entre la naturaleza y la sociedad en todas sus dimensiones (culturales, económicas, históricas, políticas y territoriales) tanto en la educación formal como en la educación no formal.

Entiéndase por Educación Ambiental Formal a la educación escolar desarrollada en el ámbito de los currículos de las instituciones de enseñanza pública o privada, incluyendo:

- a) La educación inicial,
- b) La educación primaria,
- c) La educación secundaria,
- d) La educación superior, profesional y académica de grado,
- e) La educación de postgrado.

Entiéndase por Educación Ambiental No Formal a aquellas prácticas educativas tendientes a sensibilizar a la sociedad sobre las problemáticas ambientales en los diferentes ámbitos.

Finalidades:

- a) Adquirir conocimientos sobre el ambiente,
- b) Conocer su problemática,
- c) Desarrollar aptitudes y destrezas necesarias para la prevención de problemas ambientales,
- d) Diseñar soluciones a los problemas ambientales urbanos.

ARTÍCULO 6º.- Créase como autoridad de aplicación la Comisión de Educación Ambiental de la Provincia de Entre Ríos integrada por un representante de la Legislatura provincial, un representante del Consejo General de Educación del Ministerio de Educación, Deporte y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos y un representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Entre Ríos. Es función de la misma elaborar la estrategia de Educación Ambiental para la provincia de Entre Ríos en los marcos regionales y velar por la implementación de la presente ley.

Esta comisión integrará eventualmente la Comisión de Educación Ambiental de la Región Centro que se cree entre las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe y que tenga funciones similares en el Artículo 5º de la presente ley. Comisión que se constituirá por:

Representantes de las Legislaturas provinciales: un (1) representante por Córdoba, un (1) representante por Entre Ríos, un (1) representante por Santa Fe. Los mismos serán designados por acuerdo de los legisladores de cada uno de las provincias.

Representantes de los Ministerios de Educación provinciales: un (1) representante por Córdoba, un (1) representante por Entre Ríos, un (1) representante por Santa Fe. Los mismos serán designados por los Ministros de Educación de cada una de las provincias.

Representantes de las Secretarías de Ambiente provinciales: un (1) representante por Córdoba, un (1) representante por Entre Ríos, un (1) representante por Santa Fe. Los mismos serán designados por los Secretarios de Ambiente de cada una de las provincias.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión de Educación Ambiental de la Región Centro formulará y aprobará su reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión de Educación Ambiental de la Región Centro deberá ejecutar, coordinar y supervisar los medios para la incorporación de la Educación Ambiental al sistema educativo mediante la formación de estructuras curriculares pertinentes, equipos docentes y estrategias planteadas desde la elaboración de nuevas técnicas y contenidos integrados en el proceso de formación.

ARTÍCULO 9º.- Son sus funciones:

- a) Elaborar, revisar y actualizar periódicamente la Estrategia Regional de Educación Ambiental (EREA).
- b) Elaborar recomendaciones dirigidas a las instancias de implementación de la Estrategia.
- c) Crear y administrar el Centro de Documentación y Red Virtual de Educación Ambiental en los términos de la presente ley.
- d) Enviar un informe anual a la Legislatura, Ministerio de Educación y Secretaria de Ambiente de cada una de las provincias, que contenga un análisis y evaluación sobre el estado de avance e implementación de la Estrategia Regional de Educación Ambiental (EREA).

CAPÍTULO III

ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (EREA)

ARTÍCULO 10º.- Se entiende por Estrategia de Educación Ambiental al marco conceptual y metodológico que oriente las políticas provinciales de Educación Ambiental de acuerdo con los objetivos establecidos en la presente ley, que alcanza a todos los ámbitos educativos, formales y no formales y está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales; y se concretará a través de planes y programas, cuya implementación será responsabilidad de cada gobierno provincial.

ARTÍCULO 11º.- La Estrategia Regional de Educación Ambiental desarrollará los siguientes lineamientos básicos:

- a) El marco conceptual que permita acordar criterios básicos en los procesos de Educación Ambiental, que respete la regionalización integrando las propuestas existentes.
- b) El sistema integrado de objetivos, metas y líneas de acción que orienten las actividades de Educación Ambiental en toda la Región Centro.
- c) El conjunto de recomendaciones para la implementación de políticas de Educación Ambiental para los distintos sectores de la sociedad.
- d) El sistema organizado de monitoreo continuo de las acciones implementadas en el marco de la EREA y de sus resultados.

ARTÍCULO 12º.- La Estrategia Regional de Educación Ambiental generará los mecanismos apropiados a fin de:

- a) Identificar necesidades, intereses y prioridades regionales en materia educativo ambiental referidos a los diferentes actores socioeducativos y en las diversas temáticas.
- b) Promover la incorporación de programas de Educación Ambiental en las áreas de gestión provinciales, municipales y comunales.
- c) Afianzar la perspectiva ambiental en las propuestas curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo desde una propuesta interdisciplinaria.
- d) Incorporar la Educación Ambiental en la formación docente y fortalecer programas de capacitación, formación continua y perfeccionamiento del personal docente y no docente.
- e) Promover la apertura y creación de carreras terciarias y universitarias especializadas en Educación Ambiental, como así también postgrados y especializaciones para docentes y profesionales de diferentes áreas.
- f) Fomentar la generación de conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios.
- g) Promover dispositivos pedagógicos didácticos interdisciplinarios.

- h) Difundir en todo el territorio regional información ambiental a través de medios públicos y privados de comunicación social.
- i) Divulgar la información y el conocimiento actualizados que el proceso de la Estrategia Regional de Educación Ambiental genere en las distintas instancias involucradas.
- j) Promover un espacio de trabajo entre especialistas del sistema educativo formal y el no formal para capacitar en Educación Ambiental a docentes, alumnos y diferentes actores sociales.
- k) Monitorear y evaluar en forma continua las acciones implementadas en el marco de la Estrategia Regional de Educación Ambiental y de sus resultados.

CAPÍTULO IV

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y RED VIRTUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 13º.- El Centro de Documentación y Red Virtual de Educación Ambiental es el espacio destinado a recopilar, sistematizar, actualizar, mantener vigente y difundir información educativo ambiental.

Será de formato virtual, de acceso libre y favorecerá la comunicación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones, entidades y ciudadanos interesados en la Educación Ambiental.

ARTÍCULO 14º.- El Centro de Documentación y Red Virtual de Educación Ambiental contendrá como mínimo:

- a) Material didáctico, bibliográfico y de investigación útil para la Educación Ambiental.
- b) Documentos de trabajo y conclusiones de encuentros sobre Educación Ambiental.
- c) Bases de datos existentes en el tema a nivel regional, provincial y nacional.
- d) Registro de organizaciones de la sociedad civil que incluyan la Educación Ambiental entre sus objetivos.
- e) Información sobre problemáticas ambientales regionales y locales, así como las iniciativas y acciones desarrolladas en consecuencia por los gobiernos, las instituciones educativas y las organizaciones sociales.
- f) Recursos jurídicos y sociales aptos para la denuncia, prevención y reparación de daños ambientales.
- g) Agenda de cursos, seminarios y todo tipo de eventos en la materia.
- h) Espacio para que cada provincia pueda difundir lo que está concretando en el marco de la Estrategia Regional de Educación Ambiental.
- i) Los informes anuales que elabora la Comisión de Educación Ambiental de la Región Centro, que contienen un análisis y evaluación sobre el estado de avance e implementación de la Estrategia Regional de Educación Ambiental.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 15º.- Créase el Fondo para la Estrategia Regional de Educación Ambiental que estará destinado a financiar la elaboración, implementación, seguimiento y actualización de la misma. El Fondo estará integrado por:

- a) Los recursos que anualmente se le asignen a través del Presupuesto provincial.
- b) Los ingresos por legados o donaciones; en el caso de las empresas, en sus formas de producción deberán contemplar los principios de la Educación Ambiental suscriptos por la presente ley.
- c) Los fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 16º.- El Poder Ejecutivo convocará dentro de los 90 días de la promulgación de la presente a la conformación de la Comisión de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 17º.- La Comisión de Educación Ambiental de la Región Centro deberá elaborar la Estrategia Regional de Educación Ambiental (EREA) en el plazo máximo de un (1) año.

ARTÍCULO 18º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALLENDE – MENDOZA – ANGEROSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La crisis ambiental actual, que va de la escala local a la global, es un emergente de los modos de producción y consumo actuales y del sistema de valores que sustenta dicho modelo, anclado en la expansión del mercado como ideología y el impacto que esto produce en la organización social y en los hábitos de consumo. Todo esto, configura un amplio espectro de diferentes órdenes materiales y simbólicos que nos interpela como sociedad contemporánea, que devela la crisis del modelo de desarrollo actual, de los valores que estamos sosteniendo como sociedad y del principal dispositivo instaurado en la modernidad para legitimarlo: la fragmentación y homogenización del conocimiento, así como la negación de los diversos grupos culturales, desconociendo que vivimos en un mundo plural inserto en problemáticas de tal complejidad que resultan inéditas en la historia de la humanidad.

En este contexto la educación desempeña un papel clave en el desarrollo social y humano, cultural, político y económico. La acción educativa se entretiene en la trama social y este cruce de caminos es fundamental en el estilo particular que adopta cada sociedad en relación con el reconocimiento de los diferentes valores, ideologías, creencias, experiencias, expectativas y objetivos. En este marco, la educación ambiental constituye un proceso fundamental orientado a la búsqueda de caminos alternativos que posibiliten la construcción de una sociedad diferente, justa, equitativa, participativa y diversa.

Es desde esta perspectiva que se presenta la siguiente propuesta de ley, producto de un trabajo iniciado y coordinado por el Programa Provincial de Educación Ambiental de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación, Ministerio de Educación, Deporte y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos; y viabilizado por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados en el marco de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Tratado de Integración de la Región Centro.

Esta propuesta ha sido consensuada entre las tres provincias que integran dicha región desde las Cámaras Legislativas de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, logrando de esta forma pensar, desde objetivos comunes, en la construcción de una educación ambiental entendida como “una nueva ética que orienta los valores y comportamientos sociales hacia los objetivos de sustentabilidad ecológica y equidad social”. (LEFF, E. 2004), y constituyéndose en la primera ley articulada entre las tres provincias que integran la Región Centro.

Esta propuesta pretende consolidar las condiciones potenciales que presenta la provincia de Entre Ríos para la construcción del campo pedagógico de la educación ambiental (EA) tanto en la educación formal como no formal, desde diferentes estrategias de políticas educativas y dimensionando las problemáticas socio ambientales en una región entendida como un sistema complejo donde las problemáticas se consideren en el contexto socio ambiental en el que se generan y la trama de relaciones que las vinculan (Brailosky, A. 2010). Es por ello que sostenemos la necesidad de una ley que apunte a desarrollar y garantizar la educación ambiental en la provincia de Entre Ríos en los marcos territoriales de la Región Centro.

Proyecto de ley

La reforma constitucional de 1994 incorporó en su Artículo 41 el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y el deber de preservarlo. Asimismo la obligación de las autoridades de proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

En este sentido la Ley de Educación Nacional 26.206 en sus Artículos 30º y 89º tiene como objetivos primordiales el trabajo con los educandos de todos los niveles.

De igual manera, la Ley 25.675 (General del Ambiente) estableció en su Artículo 8º inc. 4 y 5 y Artículos 14º y 15º como instrumento de la política y gestión ambiental a la educación ambiental, entre otros.

En ese marco normativo se inscribe este proyecto de ley que apunta a desarrollar dicho instrumento de gestión intentando garantizar la educación ambiental en todo el territorio de la Región Centro, traduciendo en acciones concretas los compromisos asumidos en las Leyes 25.675 y 26.206, a través de la elaboración de una Estrategia Regional de Educación

Ambiental (EREA), que dirija y articule la formulación de planes y programas de educación ambiental, a nivel provincial, municipal y comunal.

A través del presente proyecto proponemos crear y trabajar en el marco de una estrategia de la Región Centro en torno a la educación ambiental, que permita orientar, consensuar y articular las acciones que se concretan en las diferentes provincias de la región, a nivel formal y no formal.

Entendemos que la Estrategia Regional de Educación Ambiental (Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe) es el proceso que posibilita construir participativamente los lineamientos de la política de la misma, dándole institucionalidad.

Son numerosas las actividades, proyectos y programas de educación ambiental que se concretan cotidianamente en los ámbitos formales y no formales de educación. Estas acciones, al no estar articuladas en el marco de una estrategia que explicita los propósitos de la educación ambiental y establezca un marco conceptual que permita unificar criterios en las actividades que se realizan en la provincia, son muchas veces intuitivas, confusas e incluso contradictorias, carecen de objetivos claros y coherentes con lo que se pretende desde la educación ambiental. No se piensa en términos de procesos hacia la sustentabilidad, ni en transformar ciertas prácticas vinculadas al modelo hegemónico de producción, de consumo y de vida, ni en la necesidad de construir una ética diferente, de inclusión, equidad y justicia social.

Funciones:

- a) Articular el desarrollo de los diseños curriculares con enfoques transversales e interdisciplinarios,
- b) Articular y asesorar en el desarrollo de documentos de apoyo curricular en educación ambiental,
- c) Articular programas de formación docente en educación ambiental dentro de los canales formales del sistema,
- d) Diseñar, difundir, implementar y dictar talleres, seminarios, jornadas y cursos ambientales, dirigidos a la comunidad educativa y a diferentes actores sociales,
- e) Promover la realización de campañas, con la participación de docentes y estudiantes, destinadas a repensar y crear nuevos hábitos en la relación sociedad - naturaleza,
- f) Generar material didáctico referido a la temática ambiental acorde a la realidad socio ambiental de la región, respetando las particularidades culturales, barriales, locales, sociales y económicas, entre otras.
- g) Crear y organizar una biblioteca temática en cada una de las provincias que integran la Región Centro,
- h) Generar encuentros educativos de intercambio de experiencias e investigación, así como también de formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente,
- i) Colaborar en la capacitación no formal en temas referidos a la educación ambiental de cada ciudad, pueblo o comuna.
- j) Facilitar la interacción entre diferentes actores sociales,
- k) Establecer medios de comunicación masiva dirigidos a la comunidad en general para difundir información educativo-ambiental como así también acciones realizadas en el marco de esta temática,
- l) Difundir prácticas educativo-ambientales innovadoras,
- m) Estimular la articulación de recursos, programas y proyectos existentes, para su optimización,
- n) Contribuir a la entrada de la dimensión ambiental en todas las áreas de gestión,
- o) Promover programas de capacitación dirigidos a los empleados públicos, agentes municipales y provinciales, que actuarán como multiplicadores de la educación ambiental no formal,
- p) Colaborar en el diseño de actividades educativo-ambientales desarrolladas en las instituciones y centros educativos existentes,
- q) Difundir información educativo-ambiental por diversos medios de comunicación masiva.

Por otro lado, la presente ley sentará un marco regulatorio, que nos de el sustento unificador, de manera de transitar hacia otro modelo de desarrollo, repensando el enfoque con el que son abordadas las problemáticas ambientales, generando conocimientos que contribuyan a los procesos de cambio y de transformación social -conocimiento hasta el momento fragmentado- de manera de comprender la complejidad ambiental e incorporar una

concepción más amplia donde entra en juego la dimensión sociocultural con sus diversos aspectos (políticos, económicos, ecológicos, históricos, etc.) y en la cual se destacan las interacciones e influencias mutuas entre todos estos componentes.

Intentamos promover con esta iniciativa legislativa un enfoque reorientado a reforzar la formación docente y profesional, de manera de lograr la incorporación efectiva de la educación ambiental en los profesorados y en la formación continua de los docentes. Dada su importancia dentro del sistema educativo, es imperativo rever los programas de formación docente, arraigados muchas veces en la segmentación disciplinar, para promover conocimientos y estrategias que contribuyan con una enseñanza cuyos fundamentos sean la transversalidad, la interdisciplinariedad y la complejidad ambiental.

Este proyecto apunta al desarrollo de una educación ambiental que aporte a un cambio en la manera de entender y de actuar en nuestro entorno. Una educación reflexiva, que pase de la intensión a la acción. Que indague acerca del sentido de cada práctica educativo ambiental, para actuar con conciencia e intencionalidad. Una educación que impulse procesos orientados a la construcción de una nueva racionalidad social. Una educación que fomente el pensamiento creativo y propositivo, que apunte a construir con consenso, equidad y solidaridad. En definitiva, una educación crítica y emancipatoria. Crítica en el sentido que discuta, cuestione y explicita las contradicciones del modelo de desarrollo hegemónico, los valores sociales en que este se sustenta y las relaciones sociales que instituye.

Bibliografía

- * AAVV "Manifiesto por la vida. Por una ética de la sustentabilidad". Bogotá. Colombia. 2002.
- * AVV "Programa Internacional de Educación Ambiental 1986-1987". Boletín de educación ambiental de UNESCO-PNUMA. Volumen VII. Año 3. Septiembre. 1982.
- * Asamblea General de las Naciones Unidas. "Declaración del Decenio de la Educación para un Desarrollo Sostenible". (DEDS/DESD-2005-2014). Resolución 59/237. 2002.
- * Boff, Leonardo. "Ética planetaria desde el gran sur". Editorial Trotta. Barcelona. 2001.
- * Brailosvky, Antonio E. y Foguelman, Dina. "Memoria verde. Historia ecológica de la Argentina". Ed. de Bolsillo. Buenos Aires. 2007.
- * Cardelli, J. El problema ambiental y la educación. En "Ciencia, cultura y sociedad. Educación para el desarrollo sustentable". Publicación de Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte". CTERA. Buenos Aires. 2000.
- * Carvalho, Isabel Cristina M. "La cuestión ambiental y el surgimiento de un campo educativo y político de acción social". Academia Nacional de Educación Ambiental (ANEA). 1999.
- * Constitución nacional de la República Argentina. Reforma de 1994. (Vigente desde 22 de agosto de 1994).
- * Constitución provincial de Entre Ríos. Reforma de 2008. (Vigente desde el 1º de noviembre de 2008).
- * Cullen, Carlos. "Perfiles ético-políticos de la educación". Paidós. Buenos Aires. 2008.
- * Freire, Paulo. "Pedagogía del oprimido". Editorial Siglo Veintiuno. México. 1999.
- * Galeano, Eduardo. "La naturaleza no es muda" en Diario Página 12. Domingo 27 de abril. 2008.
- * Galli, Alessandra. "Educación ambiental como instrumento para o desenvolvimiento sustentável" Ed. Juruá. 2008.
- * García, Daniela y Priotto, Guillermo. "Educación ambiental. Aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la educación ambiental". Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Argentina. 2009.
- * Le Goff, Jacques. "El orden de la memoria". Buenos Aires. Paidós. 1991.
- * Leff, Enrique. "La complejidad ambiental". Siglo XXI Editores. México. 2000.
- * Leff, Enrique. "Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder". Ed. Siglo XXI. 4º Edición. Buenos Aires. 2004.
- * Ley de Educación Nacional (LEN). Ley Nro. 26.206. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Sancionada 14/12/2006.
- * Ley de Educación Provincial. Ley Nro. 9.890/08. Consejo General de Educación. Provincia de Entre Ríos.
- * Ley General del Ambiente. Ley Nro. 2.5675. Bien jurídicamente protegido. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Sancionada el 27/11/2002.
- * Martínez, Cristina y Otros. "La Educación ambiental en Entre Ríos: Estrategias y perspectivas". Programa Provincial de Educación Ambiental. Dirección de Planeamiento

Educativo. Consejo General de Educación. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 2010.

* Morin, Edgar; Roger Ciurana, Emilio y Motta, Raúl D. "Educar en la era planetaria. El pensamiento complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana." Universidad de Valladolid. 2002.

* Morin, Edgar. "Civilizar: La nueva conciencia planetaria". www.pensamientocomplejo.com.ar (Consultada en febrero de 2010).

"Introducción al pensamiento complejo". Gedisa. España. 2004,

"La epistemología de la complejidad". CNRS. París. Texto 20-02. Gazeta de Antropología. Nro. 20. 2004. http://www.ugr.es/~pwlac/G20_02Edgar_Morin.html (Consultada en febrero de 2010).

"Tierra Patria". www.pensamientocomplejo.com.ar (Consultada en febrero de 2010).

* Morin, Edgar. "Los siete saberes necesarios para la educación del futuro". UNESCO. 1999.

* Programa Provincial de Educación Ambiental. Consejo General de Educación. Res. 123/07 CGE.

* Papuccio, Alicia y Zaballa, Silvia Beatriz. "La realidad social como objeto de conocimiento: una ventana a la complejidad". X Congreso Nacional. II Congreso Internacional "Repensar la niñez del siglo XXI". Mendoza. 2008.

Volumen VIII. Nro. 4. Diciembre. 1983.

Volumen XI. Nro. 1. Marzo. 1987.

Volumen XIV. Nro. 4. Diciembre. 1989.

* Sauv e, Lucie. "Una Cartograf a De Corrientes En Educaci n Ambiental". C tedra de Investigaci n en Educaci n Ambiental Universidad de Quebec. Canad . 2004.

* UNESCO. "Hacia las sociedades del conocimiento". Informe mundial. Par s. 2005.

* UNESCO. "Hacia las sociedades del conocimiento". Informe mundial. Par s. 2005.

Por todo lo expuesto, pongo a consideraci n de mis pares este proyecto de ley:

Jos   . Allende – Pablo N. Mendoza – Leticia M. Angerosa.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los se ores diputados.

–Al general Juan Domingo Per n

–A Ernesto "Che" Guevara

–Al D a del Trabajador Rural

–Al 17 de octubre de 1945

SR. ALIZEGUI – Pido la palabra.

Se or Presidente, con la venia de la Presidencia, voy a leer una historia que conoc  hace muchos a os, que nos muestra que siempre es mejor ayudar para todos.

La historia dice as : "Seis personas quedaron atrapadas en lugar oscuro e intensamente fr o. Seg n dice el relato, cada uno de ellos pose a un pedazo de madera mas, por falta de le a, el fuego se extingu a. El primero retuvo su le o porque not  que era de color negro uno de los rostros que hab a alrededor del fuego y el siguiente, al mirar al frente, vio a uno que no era de su pensamiento ideol gico, por eso fue incapaz de tomar y echar al fuego su madera; el tercero se ajust  el saco andrajoso, pens ,  poner mi le o al servicio de quien tengo enfrente, que parece un rico ocioso? El cuarto hombre que efectivamente era rico, meditaba en la riqueza que ten a acumulada y en c mo protegerla del hombre del saco roto, que no s lo parec a pobre, si no tambi n perezoso; en el rostro del hombre negro se adivinaba la venganza, mientras el fuego se apagaba, todo lo que ve a en su madera era una oportunidad para herir al blanco; el  ltimo hombre de este grupo no fue la excepci n y si los dem s no daban su madera,  por qu  habr a de darla  l?"

"Al d a siguiente los bomberos encontraron a seis personas muertas, aferradas cada una a su trozo de madera. Los le os que apretaban sus manos congeladas fueron la prueba m s evidente del ego smo humano, no es que se hubieran muerto por el fr o, ya estaban muertos por dentro".

La doctrina peronista es una creación viva, que evoluciona a base de hechos y de realizaciones, pero que no puede ser alterada ni renovada por hombres y mujeres distanciados de la realidad, ni mucho menos por hombres y mujeres rutinarios, egoístas e inhumanos. La doctrina peronista no ha nacido de la vana contemplación de los hechos ni de la exaltación indebida de los méritos, sino de las posibilidades reales y de la verdadera evolución de las posibilidades.

La doctrina peronista ha nacido para nuestro pueblo con el fin de prepararlo, disciplinarlo y jerarquizarlo en los valores morales, en su acción individual y colectiva en bien de la Nación. La doctrina peronista ha nacido para nuestro pueblo, cuyos componentes no viven por vivir, sino que viven para mejorar la propia vida y la de los que mañana los sustituirán; el pueblo que se siente responsable, como nación, ante las generaciones futuras.

La doctrina peronista ha nacido para nuestro pueblo como guía hacia la superación y como fortificante para sacudir y desprenderse del lastre indeseable que mantenía el alma nacional en crisis y no dejaba elevar el nivel social de nuestro pueblo.

La doctrina peronista ha nacido para nuestro pueblo, capaz de crear, que sabe ya, por dolorosa experiencia, qué significan y dónde desembocan los gobiernos sin orientación y sin principios, actuantes a ciegas por carecer de una doctrina basada en convencimientos que los guíe y les dé fuerzas para actuar.

Y, finalmente, la doctrina peronista ha nacido porque el 8 de octubre de 1895 nació el general Juan Domingo Perón, para bien de todos y para bien de la Patria.

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero adherir al homenaje con motivo de conmemorarse el 8 de octubre el natalicio del Juan Domingo Perón, figura trascendente en la política argentina y bisagra en los derechos de los trabajadores y de los argentinos, quien se plantó también ante los intereses del imperialismo norteamericano.

Quiero conmemorar también la muerte del Che Guevara, en Bolivia, una figura controvertida, pero que sin dudas marcó una etapa en nuestra América Latina que ha tratado de ser independiente de los designios de la hermana mayor, los Estados Unidos de América. En ese sentido, recién 40 años después empieza a vislumbrarse en América Latina la independencia que pregonaba este argentino que murió en Bolivia luchando por sus ideales.

El 8 de octubre es el Día del Trabajador Rural y lo quiero recordar como dirigente sindical y como argentino. Es un sector muchas veces poco recordado, pero al peón rural, al trabajador rural, el que hasta hace poquito, tal cual lo dice la letra de la ley, trabajaba de sol a sol, ahora se le han reconocido algunos derechos como el de la jornada laboral, el trabajo del día domingo y otros más. El trabajador rural es un actor importante en la construcción de nuestra patria y aunque no lo notemos, también lo es en el aporte a la mesa y a la alimentación de los argentinos y del mundo. Su tarea es muy importante en un país que está en condiciones de alimentar quizás a 600 o 700 millones de personas.

Como dirigente sindical, he querido recordar a estos trabajadores, con motivo de haberse conmemorado ayer, 8 de octubre, el Día del Trabajador Rural.

Por último, como no vamos a tener sesión antes del 17 de octubre, en representación de mi bloque me voy a referir a ese día recordándolo como un momento trascendente en la vida y en la historia argentina. Por alguna causa fue que el 17 de octubre de 1945 los trabajadores salieron a la calle no solo para defender a su líder, en ese momento preso en la isla Martín García y exigir que fuera traído a la Plaza de Mayo, sino para defender sus derechos.

Otros diputados han hecho uso de la palabra en otras ocasiones mencionando leyes que se habían aprobado allá por 1930, que eran leyes vacías que no se aplicaban; pero que a partir de 1943, con la asunción de Perón a la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Estado argentino toma activa participación en el cumplimiento de la legislación sobre los derechos de los trabajadores, los derechos del pueblo argentino, exigiendo y laudando a favor de los trabajadores en cuanto a pago de salarios, reconocimiento de vacaciones pagas, pago de aguinaldo y celebración de los primeros convenios colectivos.

Por eso se dio aquella gran movilización de personas en Buenos Aires -como en casi todo el país- que concurrieron a la Plaza de Mayo aquel 17 de Octubre, no solo para manifestarse por una persona, sino porque la gente vio peligrar las conquistas que en esos dos o tres años intensos en el ejercicio de la Secretaría de Trabajo y Previsión por parte del coronel

Perón les habían hecho retornar derechos, porque éramos uno de los países más ricos y no habíamos participado en la guerra, pero la repartija era poca: excepto los trabajadores de las empresas vinculadas al capital inglés, las que estaban vinculadas a la oligarquía terrateniente argentina, los trabajadores no tenían derechos laborales. Si bien los trabajadores de los ferrocarriles, vinculados al capital inglés; a la banca, vinculada al capital inglés; al comercio, Gath y Chaves, Harrods, etcétera, vinculados al capital inglés, sí tenían su legislación laboral específica, el peón rural estaba totalmente desamparado, no había legislación que le permitiera una vivienda digna. Entonces, de alguna manera, esa movilización fue un reconocimiento de los trabajadores rurales y fabriles de la Argentina hacia -en ese entonces- el Coronel que había reivindicado sus derechos.

Vaya este humilde homenaje en esta fecha tan especial para los argentinos y, en especial, para nosotros, los trabajadores y los peronistas.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

Señor Presidente, hago propias las palabras de los diputados preopinantes recordando al general Perón. Me alegro que volvamos a recordar al General y los símbolos del peronismo, que alguna vez, después del Congreso de Lanús, negaron. Así que, señores diputados del oficialismo, siento orgullo por que nuevamente recuerden a Perón.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes con motivo conmemorarse el natalicio del general Perón, la muerte del Che Guevara, el Día del Trabajador Rural y el 17 de octubre de 1945, cuando el pueblo de la Nación Argentina exigió la vuelta de Perón al lugar donde tenía que estar y nunca debió haberse ido.

9

LEY NACIONAL Nro. 26.873 -PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA-. ADHESIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.961)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley que adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.873, de promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna (Expte. Nro. 19.961).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

10

INMUEBLES EN GENERAL CAMPOS, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR. TRANSFERENCIA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.024)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en forma gratuita al Municipio de General Campos cuatro fracciones de terreno ubicadas en el ejido de esa localidad (Expte. Nro. 20.024).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11

LEY IMPOSITIVA Nro. 9622 -CÓDIGO FISCAL (TO 2006)-. MODIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.025)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que modifica la Ley Impositiva Nro. 9.622 (Expte. Nro. 20.025).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

LEY Nro. 9.871 RATIFICADA POR LEY Nro. 10.009 -INMUEBLE EN EJIDO MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR MACIÁ-. RATIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.036)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que ratifica la vigencia de la Ley Nro. 9.871, ratificada por la Ley Nro. 10.009, que declara de utilidad pública un inmueble perteneciente al casco histórico de la Estancia San Eusebio, ubicado en el ejido de Villa Gobernador Maciá (Expte. Nro. 20.036).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

INMUEBLES EN PARANÁ. TRANSFERENCIA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.039)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir, a título gratuito, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro dos inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná, con destino a la construcción de un centro de convenciones, predio ferial, cultural, artístico y deportivo (Expte. Nro. 20.039).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. CREACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.040)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que crea cargos y horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación (Expte. Nro. 20.040).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

INMUEBLE EN SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO COLÓN. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.041)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en San José, departamento Colón, formulada por el Municipio de esa localidad, con destino a la construcción de una escuela pública en el barrio de Loma Hermosa (Expte. Nro. 20.041).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción sobre tablas (Exptes. Nros. 20.021, 20.026, 20.030, 20.031, 20.032, 20.033, 20.034, 20.037 y 20.042)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.021, 20.026, 20.030, 20.031, 20.032, 20.033, 20.034, 20.037 y 20.042.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de resolución y, oportunamente, que se los considere de igual manera.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

LEY NACIONAL Nro. 26.873 -PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA-. ADHESIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.961)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión en el proyecto de ley que adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.873, de promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna (Expte. Nro. 19.961).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, de Legislación General y de la Banca de la Mujer, han considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 19.961, autoría de la señora diputada Monjo, por el que se adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nro. 26.873 de promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 26.873, la que tiene por objeto la promoción la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, quien coordinará la implementación de la misma en todos los establecimientos de salud de la provincia, sean públicos o privados, como así también en los centros de atención primaria de la salud.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de octubre de 2013.

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – MONJO – NAVARRO – BARGAGNA – LARA – SOSA.

- Comisión de Legislación General: STRATTA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO – DARRICHÓN – BARGAGNA – ROMERO – SOSA – LARA.

- Comisión de Banca de la Mujer: PROSS – STRATTA – ALMIRÓN – MONJO – ROMERO – BARGAGNA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SRA. MONJO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley adhiere a la ley nacional de promoción y concientización de la importancia de la lactancia materna. Todo sabemos que la leche materna es el alimento perfecto para los bebés. Brinda al bebé todos los elementos nutritivos que necesita durante sus primeros seis meses de vida. Cuando se la combina con alimentos apropiados resulta una fuente nutritiva invaluable hasta los dos años, ya que evita la malnutrición y posibilita que el niño se desarrolle plenamente. También es la primera inmunización para el bebé. La leche materna contiene anticuerpos y células vivas que protegen al bebé de los gérmenes patógenos, bacterias y virus.

La lactancia materna establece vínculos profundos entre madre e hijo. Aunque el proceso de vinculación recíproca entre madre e hijo es continuo, las primeras horas de vida del bebé son especialmente importantes.

UNICEF estima que el abandono de la lactancia natural es factor importante en las muertes de, por lo menos, un millón de niños por año...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Perdón, señora diputada.

Señor diputado Viale, le solicito que se siente en su banca.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Monjo.

SRA. MONJO – Si bien muchos más sobreviven a pesar de no ser amamantados, pero sufren deficiencias en su crecimiento y su desarrollo. Los sustitutos de la leche materna generalmente son productos caros y, lógicamente, los pobres son los más perjudicados, porque al no poder adquirirlos compran leche no maternizada o si pueden comprar leche maternizada, la preparan con mucha más agua y de esta manera el valor nutritivo es escaso o casi nulo.

La lactancia natural salva vidas. Los niños que no son amamantados corren riesgo de muerte entre 10 y 15 veces más durante los primeros tres o cuatro meses de vida. En las poblaciones más pobres del mundo la morbilidad infantil está en aumento como resultado directo del amamantamiento a biberón.

Los méritos de la lactancia natural son incuestionables y creo que desde el Estado claramente debemos promoverla para que tengamos niños saludables. La lactancia natural no insume gastos adicionales y es la mejor manera de alimentar y cuidar la vida de los niños, para tener niños fuertes y sanos. Tenemos que promover la lactancia natural de los niños en general y en particular en las poblaciones más vulnerables, para que no abandonen esta forma de alimentación para los pequeños.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido a mis pares que acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de ley.

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Con relación a la adhesión a la ley nacional que resalta y destaca la importancia de la lactancia materna, hay que recordar que nuestra provincia ha sido pionera en este tema, ya que viene trabajando desde hace unos cuantos años en diferentes campañas que promueven la lactancia materna y ahora, con esta adhesión, se amplían las posibilidades porque se incorporan algunos elementos que no están contemplados en la Provincia, como es la creación de bancos de leche y otro tipo de promociones.

En el entendimiento de que con este proyecto de adhesión a la ley nacional se da un paso importante para la salud de nuestros niños, adelanto, señor Presidente, mi voto afirmativo.

18

LEY NACIONAL Nro. 26.873 -PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA-. ADHESIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.961)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

**INMUEBLES EN GENERAL CAMPOS, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR.
TRANSFERENCIA.**

Consideración (Expte. Nro. 20.024)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en forma gratuita al Municipio de General Campos cuatro fracciones de terreno ubicados en el ejido de esa localidad (Expte. Nro. 20.024).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto IV de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

20

**INMUEBLES EN GENERAL CAMPOS, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR.
TRANSFERENCIA.**

Votación (Expte. Nro. 20.024)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

21

LEY IMPOSITIVA Nro. 9622 -CÓDIGO FISCAL (TO 2006)-. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.025)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que modifica la Ley Impositiva Nro. 9.622 (Expte. Nro. 20.025).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto V de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, proponemos que la siguiente redacción se incorpore como Artículo 7º: "Incorpórese como inciso n) al Artículo 152º del Código Fiscal TO 2006 el siguiente texto:

"n) El monto en concepto de canon por concesión que se abone al Estado o sus organismos, por parte de los concesionarios de los juegos de azar."

Consecuentemente, por corrimiento de la numeración del articulado, el Artículo 8º pasará a ser el de forma.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se toma nota, señor diputado, para poner a votación su propuesta en el momento oportuno.

SR. JAKIMCHUK – Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando un gobernante percibe iniquidad tiene la obligación de proponer a su Parlamento las adecuaciones que considere pertinentes, oportunas. Y esto es lo que ha realizado nuestro Gobernador, Sergio Urribarri, a partir del proyecto de ley que estamos tratando, que es la modificación de la Ley Nro. 9.622, la Ley Impositiva.

Esta respuesta inmediata se enmarca también en readecuaciones de escalas de ciertos tributos como, por ejemplo, el monotributo; por lo tanto, lo que el señor Gobernador

propone es favorecer a los sectores de menores ingresos, o sectores considerados vulnerables en la economía, como son los jubilados, pensionados, excombatientes de Malvinas; se busca la protección de las familias, de los pequeños artesanos, productores y comerciantes que siempre están expuestos a mayores riesgos por su endeble estructura económica, con la fuerza y la impronta para sostener en el tiempo su estructura básica en una organización social como la nuestra.

Estas modificaciones proponen elevar el monto máximo de exenciones del impuesto inmobiliario para casos especiales, y ellos son: los inmuebles considerados como bien de familia, los inmuebles propiedad de excombatientes de Malvinas y los de los jubilados y pensionados de menores ingresos. Para el caso de bien de familia, señor Presidente, se considerarán exentos todos los inmuebles que no superen los 15.000 pesos de avalúo fiscal; para el caso de excombatientes de Malvinas quedarán eximidos todos aquellos que perciban un sueldo líquido de 4.500 pesos; y en el caso de los jubilados y pensionados que posean una vivienda única, serán beneficiados con el 50 por ciento de descuento en el impuesto inmobiliario, siempre que la remuneración líquida no supere los 4.500 pesos.

También propone elevar los topes para la exención del impuesto automotor para los vehículos de propiedad de entidades religiosas y personas con discapacidad; además, atento a las nuevas escalas que la AFIP puso en vigencia para el contribuyente monotributista, serán elevados los parámetros de ingresos brutos y montos de alquileres actualizando los valores contenidos en la Ley Impositiva, en forma simétrica al organismo recaudador nacional, para el régimen simplificado de nuestra provincia.

En materia de ingresos brutos, por alquiler o arrendamiento, el proyecto actualiza también la escala fijada por la Ley Impositiva, señor Presidente. Para locatarios urbanos, estarán exentos si los alquileres no superan la cifra de 4.000 pesos, y en caso de parcelas rurales arrendadas no pagarán el impuesto, aquellas cuya valuación fiscal no supere los 160.000 pesos.

El Artículo 5º de este proyecto en consideración, propone elevar los montos de los topes máximos para exención del impuesto automotor para los vehículos propiedad de entidades religiosas y personas con discapacidad, como ya lo he manifestado, pero para esta modificación se tiene en consideración el incremento del valor de los automóviles en los últimos años, fijándose para entidades religiosas en 200.000 pesos, si se trata de buses o camionetas, y de 150.000 pesos si resultan automotores; en el caso de las personas con discapacidad, el monto se eleva hasta los 200.000 pesos para vehículos de uso personal exclusivo.

Por el Artículo 6º del proyecto de ley, se le otorga al Poder Ejecutivo provincial la facultad de adecuar los importes consignados en los artículos modificados de acuerdo a la evolución del contexto económico y las normas impositivas nacionales, señor Presidente. En todos los casos, para percibir los beneficios, es necesario que quienes se encuentren comprendidos hagan el trámite de registro en las oficinas de la Administradora Tributaria de nuestra Provincia.

Esto último, justamente, es lo que se viene reclamando desde hace bastante tiempo en materia tributaria, y tiene que ver con la creciente actividad que se ha registrado en los últimos años, donde desde esta Cámara hemos dado intervención toda vez que lo hemos tocado.

Por supuesto que para el señor Gobernador este proyecto que ha enviado es de absoluta convicción de que está contribuyendo al bienestar de la familia entrerriana.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, como lo expresara en la reunión de Labor Parlamentaria, entendíamos que si a este proyecto de ley lo pasábamos a comisión podríamos incorporar, así como se estaba incorporando este nuevo Artículo 7º, otras cuestiones que entiendo que están olvidadas en este proyecto enviado por el Director de la ATER, o por el Poder Ejecutivo.

Pero bueno, atento a que el oficialismo ha conseguido la mayoría para su tratamiento en esta sesión, adelantamos que lo vamos a acompañar en general, y en particular vamos a hacer una objeción al Artículo 6º.

Primeramente quiero manifestar que cuando en diciembre de 2012 tratamos en este recinto la Ley 10.183, que es la que estamos modificando en este momento, es decir, hace 8 meses, dijimos que se estaban introduciendo modificaciones parciales que correspondería acompañarlas con otra serie de modificaciones y con otras incorporaciones que quizás con un

estudio un poquito más meticoloso en comisión lo podríamos haber solucionado. Lamentablemente esta posición del voto negativo fue prácticamente en soledad, no hubo mayores oposiciones más que la de nuestro bloque, del bloque socialista y del bloque del FAP.

Entendemos que esta ley, donde se pretende elevar las tasaciones para que se incorporen y que caigan dentro de ellas algunas exenciones, corresponde que la acompañemos, más en estos momentos en que el pueblo entrerriano está agobiado por una carga impositiva que entre el orden nacional y el orden provincial, según los últimos estudios que se han realizado, estamos en el 38 o 39 por ciento.

En aquella oportunidad del debate de la Ley 10.183 dijimos que esa ley no tenía un análisis meticoloso como nos pretendía hacer creer el director de la ATER, y recuerdo su presencia sentado en una de las esquinas, mirando a los diputados con gestos altaneros incorporándose como diciendo: apruébenlo; y nosotros se lo aprobamos, y digo nosotros porque me hago cargo del trabajo de esta Cámara, que si bien lo votamos en contra entiendo que lo votan todos los diputados.

También quiero aclarar, señor Presidente, que esta es la séptima modificación a la Ley Impositiva en este período, y en ese sentido creo que Entre Ríos, lo voy a decir, no merece -dije en aquella oportunidad- tres leyes tributarias en un mismo período, y llevamos siete en un período y medio; creemos que las modificaciones se deben hacer, entendemos que la ley puede ser perfeccionada, creemos que las modificaciones para el contribuyente entrerriano podrían ser más tranquilizadoras respecto de lo que se ha hecho; dado que ya han obtenido los dos tercios para el tratamiento sobre tablas adelanto el voto de la Unión Cívica Radical. Esto fue lo que dijimos, escuetamente, porque en aquella oportunidad fue mucho más largo el debate sobre la Ley 10.183 que estamos modificando.

Nosotros vamos a acompañar en particular los artículos que fijan las alícuotas nuevas en este proyecto de ley; como dije al principio de mi alocución entendemos que es una cuestión de estricta justicia y de necesidad hacia el pueblo entrerriano. Lo que no vamos a acompañar es el Artículo 6º, señor Presidente -usted no estuvo presente en la última sesión en el momento en que se trató también una franca violación a las facultades que tiene esta Cámara-; porque nuevamente se delegan en el Poder Ejecutivo facultades exclusivas y excluyentes de la Legislatura entrerriana.

Cuando el Artículo 6º dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los importes consignados en los Artículos 5º, 6º, 10º, 30º y 31º de la Ley Impositiva Nro. 9.622", lo único que estamos haciendo, señor Presidente, -no sé que número de delegación es, porque ya me perdí en la cantidad de delegaciones de facultades que hemos hecho- es delegar nuevamente en el Poder Ejecutivo las facultades que tiene esta Legislatura; vamos a pasar a ser, y sin lugar a dudas ya lo estamos siendo, la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos que en su conformación es la que más delegación de facultades ha realizado al Poder Ejecutivo desprendiéndonos de lo que la Constitución nos ordena como legisladores del pueblo y como sus representantes.

Se podrá decir, en aras de que algunos legisladores por ahí lo entiendan, que se está apoyando al Gobierno provincial, que se está acompañando al Gobierno provincial, pero yo creo que con esta absoluta mayoría que le han otorgado a la Legislatura y al Gobierno en estas elecciones, es innecesario delegar estas facultades al Poder Ejecutivo, máxime cuando esta Legislatura se ha reunido cuando usted, señor Presidente, la ha convocado, aún en períodos que se había pensado que no nos íbamos a reunir; en lo que respecta a nuestro bloque ante la convocatoria, aunque sea con 24 horas, el bloque se ha hecho presente y eso permite discutir y tratar las leyes sin que violemos la Constitución y deleguemos facultades permanentemente.

Por último, señor Presidente, tampoco acompañamos el Artículo 6º por lo que estaba ordenado en la Ley 10.183 aprobada en diciembre del año pasado. Hoy es prácticamente imposible a cualquier persona, sea lega, sea abogada, sea tributarista o contador, tener ordenado el Código Fiscal con la cantidad de modificaciones e incorporaciones de leyes que hemos hecho, no tenemos un texto ordenado; y en eso, la Ley 10.183, del 4 de diciembre de 2012, había pedido que se cumpla con el dictado de un texto ordenado del nuevo Código Fiscal porque hoy es un deambular por los digestos para tratar de encontrar toda la legislación que se ha modificado.

Con lo expresado, señor Presidente, quiero manifestar nuestro apoyo a los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 7º; y el voto negativo a la delegación de facultades del Artículo 6º.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

SRA. BARGAGNA –Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero comunicar que tanto el diputado Fontanetto como quien habla, vamos a apoyar este proyecto que es más amplio y abarcativo que el que presentamos nosotros. Coincide e incluso mejora los importes que se tienen en cuenta para el Régimen Simplificado a pequeños contribuyentes y creemos que es positivo porque aliviana la presión fiscal que hoy está calculada para los que menos ganan en alrededor de un 40 por ciento de los ingresos.

Por lo expuesto, vamos a apoyar este proyecto y porque creemos que es un camino importante para ir mejorando las condiciones de ingresos de los que menos ganan o menos retribución consiguen.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer algunas aclaraciones porque el diputado preopinante ha nombrado al contador Casaretto diciendo que vino a intimidarnos, pero el contador Casaretto no necesita intimidarnos, trabajó codo a codo con los diputados y diputadas que estaban en la comisión respectiva quienes elaboraron el proyecto que acompañamos convencidos de que había que acompañarlo, por lo cual quiero aclarar que no hubo ningún elemento de intimidación, por el contrario.

Entiendo que los amigos radicales no apoyen el Artículo 6º porque, como decía mi mamá, el que se quema con leche ve una vaca y llora, el que se quema con zapallo ve una sandía y sopla, y los amigos radicales cedían, concesionaban y otorgaban a un gobierno nacional que nos dejó en aquella época con una inflación que no tiene ningún tipo de comparación con otras ni en Estados democráticos ni no democráticos, que fue la gran hiperinflación donde uno iba al supermercado y se escondía la mercadería porque venderla era perder plata. Tuvieron un gobierno con una alianza en el que también le dieron facultades al Poder Ejecutivo, cuyo titular no sabía cuántos pozos tenía desde su casa a la Casa de Gobierno porque todos los días se equivocaba de camino o, como cuando en el programa de Tinelli no sabía por dónde salir porque no entendía cuál era la entrada y cuál era la salida, por lo que mucho menos podía saber cómo gobernar un país. Teníamos una provincia en la que esta Cámara le daba autorizaciones a otro gobernador radical, a nada más ni nada menos que al doctor Montiel, entonces, haciendo uso de mi memoria de chico, como me decía mi mamá, entiendo a los radicales que no quieren conceder nada porque se han quemado con leche, con sandía, con zapallo, se han quemado siempre.

Nosotros somos parte de un gobierno, tanto nacional como provincial que ha transformado este país, al que agarramos desde los escombros en los que lo dejaron ellos, porque este país estaba en ruinas y fue el peronismo con este gobierno nacional y los gobiernos provinciales que le tocaron y el que tenemos actualmente, los que transformaron este país.

Para sacar un país de las ruinas se necesita gobernantes como los que tenemos, de los que estamos orgullosos de tenerlos, que no van a tener que irse antes del gobierno ni van a tener que esconder los presupuestos como lo han escondido ellos durante muchos años; recordemos que durante los cuatro años el doctor Montiel no tuvo nunca la ley de presupuesto, no la envió nunca a la Legislatura y tuvimos una elección cinco días antes de la culminación del mandato porque sabía que el resultado iba a ser tan catastrófico que no iba a poder gobernar más.

Entonces queremos decirles a los amigos radicales que se queden tranquilos, que para sacar este país de las ruinas, de los escombros, donde ellos lo dejaron, nosotros le vamos a delegar facultades al Poder Ejecutivo tantas veces sea necesario para darle la posibilidad de poder tener un gobierno ágil, dinámico y rápido para llegar con soluciones a la gente, soluciones que hoy se las tenemos que dar nosotros porque ellos no las supieron dar durante muchos años.

Entonces ¿para qué vamos a trabar decisiones que tienen que ser rápidas porque la gente ya no puede esperar, porque el Gobernador tiene que dirigirse a la Legislatura en cada oportunidad? Por supuesto, estamos convencidos y le vamos a delegar constitucionalmente lo que corresponda de aquí en adelante cuantas veces sea necesario para mejor calidad de vida

de nuestro pueblo. Es mentira que violamos la Constitución, esas son chicanas políticas baratas porque lo hacemos dentro del marco constitucional por eso lo estamos haciendo por ley, votamos y aprobamos la delegación de facultades que la Constitución autoriza para que nuestro Gobernador pueda hacer rápidamente lo que los otros no supieron hacer nunca.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Allende.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde que fui a la escuela primaria y secundaria -no soy abogado pero soy entendido en algún tema- nos enseñaron la división de Poderes y nos dijeron muy clarito que las Cámaras legislativas están para crear las leyes, para definir bajas o subas de impuestos y determinar los valores de los distintos tributos que se van a aplicar a los habitantes de la República Argentina.

Quiero ser bien claro en eso, cuando uno plantea la cuestión de delegación de facultades, es porque se trata de una responsabilidad y actividad nuestra en la que tenemos que trabajar; bien claro lo dijo el Presidente de nuestro bloque, le hemos dado el tiempo necesario para consensuar y debatir diferentes temas, por lo que no cabe ninguna duda para el Bloque de la Unión Cívica Radical de cuáles son las funciones legislativas que tiene.

Como por ahí se invocan algunas retóricas de años anteriores y situaciones difíciles para el país, quiero decir que en esta década ganada, señor Presidente, como se habló de tantas cuestiones de sandías, tomates y lechugas que parecía una verdulería, quiero decir que me acabo de enterar que el tomate está a 40 pesos y el pan está a 20 pesos en esta década ganada...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Suerte que usted lo puede pagar, señor diputado.

SR. RUBIO – ... Quería comentar acerca de las cuestiones de legumbres y hortalizas, repito, el tomate cuesta 40 pesos, el pan 20 pesos y tendría que acordarme de los valores de la leche, el yogur y una cantidad de cosas más.

Son momentos difíciles que se pasan y hay que saber asimilarlos.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el bloque del partido socialista vamos a votar en general la ley en cuestión y coincidimos con la bancada radical respecto del Artículo 6°.

Creo que está muy claro el planteo de que delegar no quiere decir darle al otro mayor agilidad, en el caso del Poder Ejecutivo, para que haga y tramite las cosas para beneficio de la gente, sino que delegar una facultad es desconocer la razón de ser de esta Legislatura y sus facultades. De acuerdo con lo que explicaba recién el diputado Rubio, no vemos la necesidad de que haya que sistemáticamente desconocer nuestra propia función.

Esta no es la primera ley en la que esto sucede, sin ir más lejos, la recientemente aprobada ley para crear la empresa de tierras para viviendas, con cinco directores puestos por el Poder Ejecutivo, con un director puesto por el Fiscal de Estado, en la empresa que él mismo debe controlar, empresa que se va a crear con un reglamento que nadie conoce en esta Legislatura, los diputados oficialistas igual terminaron aprobando esa ley, que nosotros calificamos de vergonzosa.

Y en este aspecto si bien coincidimos en que es positivo el espíritu de esta ley, no podemos compartir bajo ningún concepto la visión del Presidente de la Cámara sobre para qué sirve delegar facultades. Delegar facultades sirve para desconocer la razón de ser de cada uno de los diputados de esta Cámara, más allá del color político al que pertenezcamos y, a su vez, es parte de nuestro trabajo de legisladores reunirnos tantas veces sea necesario para modificar los importes, de acuerdo con lo que plantea el Artículo 6°.

Así que votamos afirmativamente en general y vamos a votar negativamente el Artículo 6°, como seguiremos rechazando la delegación de facultades, sin ninguna razón de ser, a este o a cualquier otro Poder Ejecutivo.

Respecto a la inflación, nos parece que el proceso inflacionario que se vive actualmente en la Argentina...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Límitese a hablar del proyecto en consideración, señor diputado...

SR. VIALE – ... es incontrastable...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si quiere tribuna, búsquela en otro lado....

SR. VIALE – ... creo que es incontrastable.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Limitémonos a hablar sobre el tema.

SR. VIALE – Usted hizo uso de su oratoria. Si me permite, le agradeceré que me permita utilizar el tiempo que por Reglamento me corresponde...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Sobre el tema en cuestión, diputado; si no, lea bien el Reglamento.

SR. VIALE – Sí, sí, correcto; a ese Reglamento debería haberse atendido usted cuando hizo toda la descripción de los procesos inflacionarios de otras épocas, que nosotros no desconocemos. Simplemente quiero manifestar que el proceso inflacionario en el cual estamos viviendo hoy los argentinos y las argentinas en este último período, realmente llama la atención que se desconozca. Mal de muchos, consuelo de tontos: que antes haya habido mucha inflación, nunca estuvimos los socialistas de acuerdo; pero que se desconozca el proceso inflacionario de hoy es como querer tapar el sol con un dedo.

Una vez más ratificamos nuestra posición respecto al Artículo 6° y desechar la delegación de las facultades del Poder Legislativo, al cual pertenecemos todos nosotros, en manos del Poder Ejecutivo.

SR. JAKIMCHUK – Pido la palabra.

Señor Presidente, para este proyecto de provincia, la política no es ni de blanco ni de negro, ni de improvisación ni de delegación, en absoluto. La política para nosotros tiene que ver con las personas, y este proyecto que estamos tratando precisamente tiene que ver con ello. El gobernador Urribarri ha manifestado públicamente -permítame leer textualmente-: "Hay cuestiones que son de estricta justicia. La protección de la vivienda propia, única y familiar es un tema diría hasta de salud mental para nuestros mayores de bajos ingresos y para quienes han ofrecido su vida a la Patria sirviendo bajo bandera en Malvinas. Para mí es una gran emoción impulsar esta iniciativa y ojalá que lleve tranquilidad a muchos hogares".

Al principio explicamos que el Artículo 6° no es una delegación. Explicamos que esta readecuación en la cual le otorgamos al Poder Ejecutivo es la adecuación de los importes; se trata de readecuaciones de escala de ciertos tributos cuya recaudación se armoniza con otros tributos nacionales, como por ejemplo el monotributo. Entonces no es que delegamos, sino que adecuan en función de esos importes, porque de eso tiene que ver. Por supuesto que esto está atado a la evolución del contexto económico y las normas impositivas nacionales. No es una delegación.

Quiero redondear esto, porque esta va a ser una discusión, porque en este país, en los próximos años, está en juego el futuro. Cuando hablamos de futuro no se trata de la antítesis entre oficialismo y oposición, sino que hay una clara vocación de una restauración conservadora en este país. Esto se desprende del lenguaje que venimos escuchando desde hace bastante tiempo en esta Legislatura, que también viene algo ya estructurado, porque es la versión de los grandes medios de comunicación que se va incorporando al discurso: "Estamos con los más vulnerables, pero tenemos esto...". Estamos y no estamos; pero cuando tenemos que votar para proteger a los sectores más vulnerables, nos abstenemos o votamos en disidencia.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Primero quiero referirme al Artículo 6°, que creo que es el artículo que le da virtud a la ley. Eran valores que estaban recontradesactualizados y esto también lo había visualizado la gente del FAP, que había preparado un proyecto similar, y también lo visualicé yo, que hace

poco tiempo presenté un proyecto similar. El proyecto que presentó el Gobernador es mucho más abarcativo, como bien lo explicó la diputada preopinante; es mucho más amplio y mucho más completo que el mío y el que habían presentado ellos.

Pero la virtud de este proyecto es el Artículo 6°, que va a permitir que los valores se puedan ir ajustando automáticamente; o sea que no va a precisar una ley porque le va a dar movilidad a medida que vayan aumentando los montos sujetos al impuesto.

Entonces creo que la gran virtud de esta ley es ir ajustando automáticamente a medida que cambian los distintos guarismos tanto nacionales como provinciales.

Quiero referirme también a otras modificaciones a las leyes impositivas. Justamente hoy en Labor Parlamentaria el radicalismo propuso tratar en esta sesión un proyecto de resolución para interesar al Congreso de la Nación en la reducción del 50 por ciento del IVA para el servicio de agua potable brindado por las cooperativas. Nosotros pedimos que sea girado a comisión, porque creemos que hay que ampliarlo para que se desgrave el 100 por ciento del IVA. Son reformas impositivas que nosotros queremos acompañar porque son justas.

Otra reforma impositiva que hicimos y que no se acompañó desde esa bancada fue la del impuesto a la herencia. Hoy me llamó un intendente radical, muy contento, porque el viernes está firmando un convenio para construir 50 viviendas y ya se le depositaron 4 millones de pesos para la erradicación de viviendas precarias. Para este pequeño municipio son 50 soluciones habitacionales gracias a leyes que hemos aprobado acá y aun cuando no han sido acompañadas por ellos, han sido beneficiados municipios de su color político.

22

LEY IMPOSITIVA Nro. 9622 -CÓDIGO FISCAL (TO 2006)-. MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.025)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el Artículo 1°.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2° a 6° inclusive.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el agregado del artículo propuesto por el señor diputado Navarro, que pasará a ser el Artículo 7°.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por corrimiento de la numeración, el Artículo 8° es de forma. El proyecto queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

LEY Nro. 9.871 RATIFICADA POR LEY Nro. 10.009 -INMUEBLE EN EJIDO MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR MACIÁ-. RATIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Consideración (Expte. Nro. 20.036)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que ratifica la vigencia de la Ley Nro. 9.871, ratificada por la Ley Nro. 10.009, que declara de utilidad pública un inmueble perteneciente al casco histórico de la Estancia San Eusebio, ubicado en el ejido de Villa Gobernador Maciá (Expte. Nro. 20.036).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto 7).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

24

LEY Nro. 9.871 RATIFICADA POR LEY Nro. 10.009 -INMUEBLE EN EJIDO MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR MACIÁ-. RATIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Votación (Expte. Nro. 20.036)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

25

INMUEBLES EN PARANÁ. TRANSFERENCIA.

Consideración (Expte. Nro. 20.039)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir, a título gratuito, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro dos inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná, con destino a la construcción de un centro de convenciones, predio ferial, cultural, artístico y deportivo (Expte. Nro. 20.039).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto 7).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

26

INMUEBLES EN PARANÁ. TRANSFERENCIA.

Votación (Expte. Nro. 20.039)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo al Artículo 81 de la Constitución provincial, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

27

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. CREACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA.

Consideración (Expte. Nro. 20.040)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que crea cargos y horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación (Expte. Nro. 20.040).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto 7).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley, para el cual solicito el voto favorable de mis pares, tienen que ver con tres cuestiones fundamentales. En primer lugar, la creación de 575 cargos para la educación entrerriana y de 11.930 horas cátedra.

En segundo lugar, mediante este proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de las ampliaciones o modificaciones al Presupuesto General de la Provincia para poder cumplir con los objetivos de la ley de financiamiento, de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo, Ley Nro. 26.075. Y, en tercer lugar, habla de lo que el entrerriano no solamente entiende sino que propone y promueve: la educación pública, por lo que la educación pública significa, fundamentalmente lo que tiene que ver con la distribución, con la democratización del conocimiento.

Más allá de los cargos y horas cátedra que se crean, que son de una importancia cuantitativa que realmente hay que resaltar, creo que es fundamental la cuestión cualitativa de la educación y lo que esto va a significar para la calidad de la educación. Y en esto quiero tomarme un breve tiempo, señor Presidente, para invitar a mis pares, a quienes nos vienen a acompañar en esta sesión, a los estudiantes que nos vienen a acompañar, a leer, a leer, lo que significan los operativos nacionales de educación, a leer los informes de esos operativos, a leer las conclusiones de esos operativos.

Estos operativos que se realizan cada tres años, se hicieron en el 2000, luego en el 2004, y los últimos en los años 2007, 2010 y 2013 -que son a los que me referiré- abarcan cuatro materias fundamentales del proceso enseñanza-aprendizaje, como son: Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

Quiero rescatar dos cuestiones muy importantes. En primer lugar, cómo se elabora, cómo se construye esta prueba para tomar la evaluación. Es una prueba que es realizada por el Ministerio de Educación de la Nación, que es validada por expertos de la Universidad de Buenos Aires, que es puesta a prueba en tres provincias de la República Argentina, luego de la prueba once jurisdicciones toman conocimiento de esas evaluaciones y ven las cuestiones que se tienen que reformar, que se tienen que reformar para que la prueba sea lo más acertada posible. En segundo lugar, señor Presidente, cómo se procesan los resultados de esa prueba que se hacen a través de un método matemático, que se llama Método Rasch, utilizado a nivel internacional por la UNESCO, a nivel internacional por otros países, especialmente de América, para que el proceso sea realmente lo más acertado posible.

Cuando uno ve y compara los resultados del año 2007 con los del 2010, aclaro que para el año 2013 se están tomando las pruebas para el operativo nacional en ese momento, así que las conclusiones las tendremos recién a fin de año o principios del año que viene, decía que la comparación que se hace entre los años 2007 y 2010, es realmente muy esperanzadora. Hablan de que la educación en Argentina está mejorando en su calidad, y lo dicen en números, en datos estadísticos, no lo dice solamente la percepción; lo dice y se comprueba a través de datos estadísticos.

Por eso, señor Presidente, además de reiterar el pedido a mis pares de su apoyo a este proyecto de ley, invito a los presentes en el recinto a que leamos los resultados del Operativo Nacional de Educación.

28

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. CREACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA.

Votación (Expte. Nro. 20.040)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

29

INMUEBLE EN SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO COLÓN. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.041)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en San José, departamento Colón, formulada por el Municipio de esa localidad, con destino a la construcción de una escuela pública en el barrio de Loma Hermosa (Expte. Nro. 20.041).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto 7).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

30

INMUEBLE EN SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO COLÓN. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.041)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

31

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.021, 20.026, 20.030, 20.031, 20.032, 20.033, 20.034, 20.037 y 20.042)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.021, 20.026, 20.030, 20.031, 20.032, 20.033, 20.034, 20.037 y 20.042.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos VII, X, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 7)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración en bloque.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Entendiendo que, como es habitual, la votación de los proyectos de resolución se hará en bloque, quiero referirme al proyecto de resolución que se identifica como expediente 20.034.

Este proyecto de resolución, señor Presidente, suscripto por legisladores de distintos bloques políticos, fue presentado en el entendimiento -de todos los que lo suscribimos- de que esta Cámara debe en este momento expedirse en relación al conflicto que existe actualmente entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay, motivado por la autorización que en forma unilateral la República Oriental de Uruguay, a través de su Presidente, ha dado a la empresa UPM -ex-Botnia- para ampliar en un 10 por ciento su producción.

En el Artículo 1° del proyecto, señor Presidente, estamos expresando el rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo de la hermana República Oriental del Uruguay por haber dado esta autorización. En el Artículo 2° estamos manifestando un apoyo a las acciones jurídicas internacionales emprendidas por el Estado argentino, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Y en el Artículo 3° estamos disponiendo que por medio de la Presidencia de esta Honorable Cámara se envíe copia de la presente resolución al señor Gobernador de la

Provincia de Entre Ríos, quien por cierto ha realizado gestiones y ha tenido un papel activo conjuntamente con el responsable de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en torno al tema.

¿En qué nos basamos? Fundamentalmente en que la Argentina con la República Oriental del Uruguay somos coadministradores de un recurso natural común como es el río Uruguay. En función de ese recurso natural común, hace ya muchos años que los dos países han firmado el Estatuto del Río Uruguay y se constituyó lo que se denomina la CARU, la Comisión Administradora del Río Uruguay. Este Estatuto del Río Uruguay establece obligaciones para ambos Estados. La primera obligación que cada Estado tiene es que toda medida que se tome debe garantizar la utilización racional y óptima del río. Esto está en el Artículo 4º.

La segunda y principal obligación es informar a la CARU, cada uno de los Estados parte de este Estatuto, la realización de obras de entidad suficiente que puedan afectar la navegación, el régimen del río o la calidad de sus aguas; esto está establecido en el Artículo 7º, la obligación de respetar el procedimiento del Capítulo II de este Estatuto, que consiste en informar a la CARU y a la otra parte, que puede oponerse o no a la realización de obras que afecten o modifiquen el curso del río.

En el caso de que exista una controversia, el Estatuto establece que los países se someten a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Otra obligación surge del Artículo 41º a) del Estatuto, que es la de preservar el medio ambiente e impedir su contaminación; y otra obligación, que surge del Artículo 41º c), es la de cooperar en la prevención de la contaminación, es decir, el Estatuto no solamente habla de decir no a ambas naciones a una conducta activa de contaminación, sino que también establece la obligación de adoptar medidas de prevención de esa contaminación.

Nosotros hemos discutido el tema, en su momento hemos aprobado resoluciones en el Congreso de la Nación que avalaban la posición Argentina de recurrir al Tribunal de La Haya. Cuando la Corte Internacional de Justicia dictamina sobre el conflicto, establece obligaciones para ambos Estados, y aquella sentencia de La Haya –que no le dio toda la razón a la Argentina– de ningún modo dijo que la contaminación no existía, sino que en todo caso se debían adoptar medidas de resguardo, de control, de permanente monitoreo. Han existido dictámenes técnicos de ambos Estados y dictámenes técnicos en el seno de la CARU, y de esos dictámenes surge ya una preocupación argentina que de algún modo motivó que el país se resistiera a suscribir en consenso determinadas decisiones. Y lo que está claro que viola el Estatuto del Río Uruguay y el espíritu de las normas y de los acuerdos que rigen a ambos países, es que un aumento de la producción a la ya conflictiva producción de la ex-Botnia, genera nuevamente otro conflicto que impacta no solamente en la población de Gualaguaychú, sino en los vínculos entre la Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Nosotros somos países hermanos, parece una verdad de Perogrullo reiterarlo, pero tenemos historia común: además de unirnos el idioma, nos une una cultura común, y especialmente los entrerrianos tenemos un vínculo de mucho cariño, de mucho afecto con el hermano pueblo uruguayo; pero esta decisión unilateral tomada por el Presidente de la República Oriental del Uruguay nuevamente genera rispidez y de encono a este vínculo de hermandad tradicionalmente afectuoso.

La resolución que estamos por aprobar, señor Presidente, expresa el desacuerdo de esta Cámara frente a aquella decisión unilateral y también expresa un apoyo contundente a las autoridades provinciales y nacionales en este camino del diálogo, en este camino de la pelea por mantener nuestro medio ambiente libre de contaminación, y en este camino de exigir el cumplimiento de las obligaciones que ambos países contrajimos al momento de suscribir el Estatuto del Río Uruguay.

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro proyecto de resolución, que ha sido firmado por muchos diputados, y como hija de Gualaguaychú por supuesto que estoy de acuerdo con lo que acaba de decir la diputada Romero.

La autorización que ha pedido UPM para aumentar la producción, no solamente es aumentar la producción, sino que está pidiendo aumentar la emisión de efluentes que son realmente contaminantes, no solamente para el río Uruguay sino también para el aire y la tierra de la zona.

En primer lugar, el proyecto repudia enérgica y categóricamente la solicitud de UPM.

En segundo lugar, se trata de expresar nuestro rechazo a la autorización que ha concedido el Gobierno uruguayo. Como dijo la diputada Romero, el Gobierno uruguayo tiene que respetar el Tratado del Río Uruguay que fue firmado en 1975 a instancias del general Perón -aunque en ese momento ya había fallecido- cuando era Presidente de la República Argentina.

En tercer lugar, el proyecto intenta lograr que el Presidente uruguayo vuelva a un diálogo constructivo con la República Argentina, tratando de valorizar, de escuchar, de atender lo que son los intereses del pueblo uruguayo y del pueblo argentino, y no los intereses de una multinacional que solamente busca el lucro en el aspecto económico, y eso hace que se deteriore gravemente lo que es el medio ambiente de los dos países.

Uno tiene el ejemplo de Néstor Kirchner cuando fue Presidente de la Nación, tiene el ejemplo de Cristina Fernández de Kirchner como Presidenta actual de la República Argentina, que no dejaron las convicciones en la puerta de la Casa Rosada, sino que entraron con las convicciones, y esto es lo que le pedimos al Presidente uruguayo que haga, porque él tiene las convicciones, pero que se anime a decirle que no a una empresa que realmente contamina toda una zona del Uruguay y de la República Argentina.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Nosotros queremos hacer algunas consideraciones respecto de este tema tan sensible para la relación bilateral Argentina–Uruguay, particularmente nuestra provincia al ser fronteriza, que como bien se decía acá, somos una misma región, una misma cultura, dos pueblos que tenemos una raíz común.

Respecto del tema que estamos tratando y particularmente sobre la CARU, en el año 2008 cuando yo era diputado nacional, presentamos un proyecto para transformar justamente la Comisión Administradora del Río Uruguay ante la situación de este conflicto y hemos hecha pública nuestra posición con respecto a este tema. En algunos medios se publicó nuestra nota de opinión respecto de esta situación, donde decimos que el río Uruguay tiene aproximadamente 1.770 kilómetros de extensión, 508 kilómetros los compartimos con los hermanos uruguayos y nosotros planteamos la necesidad de reformar la CARU para tener mayor diálogo, mayor consenso, mayor intercambio de puntos de vista en común y menos oportunismo político, como nos parece que en algún punto se quiere sacar provecho ante la proximidad de las elecciones del 27 de octubre.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

SR. VIALE – Nosotros planteamos en el 2008 y representamos el proyecto en 2010 para que se incorpore al Brasil a la Comisión Administradora del Río Uruguay y también a las comunidades de las ciudades ribereñas de ambas márgenes, porque allí también hay efluentes cloacales y desechos industriales en toda esta cuenca del río Uruguay y lo que debemos intentar es conservar, preservar y hacer un uso razonable, racional, sustentable sobre nuestro río compartido por estas tres naciones.

En el año 2008 hay un artículo del diario Perfil, donde el gobernador Urribarri planteaba con claridad que no había ninguna demostración en aquel momento que Botnia, hoy UPM, contaminara. Esto es una cuestión de archivo, simplemente hay que ir al diario Perfil para ver las expresiones del Gobernador cuando intentó minimizar el conflicto con Uruguay y ahora ese mismo Gobernador trata de maximizarlo con algún intento de nacionalizar su figura respecto de sus aspiraciones presidenciales.

Nosotros no estamos a favor de decisiones unilaterales ni de Uruguay ni de Argentina, no estamos a favor de la contaminación de nuestro medioambiente. Nos parece que lo que se planteó aquí, respecto de que una multinacional los lleva a los uruguayos de las narices, lo que vale para una cosa también vale para la otra, entonces ¿qué podríamos decir del acuerdo Chevron–YPF cuyo Presidente fue propuesto por el gobernador Urribarri como un gerente de lujo para la petrolera argentina y fue el principal ideólogo y promotor de este acuerdo con esta empresa que se ha demostrado en Ecuador que es una de las principales responsables por las aberraciones ambientales o de la técnica contaminante del fracking en nuestra hermana provincia de Neuquén? Entonces, ¿cómo livianamente podemos decir que a un país lo lleva de

las narices una multinacional y no podemos ver lo que sucede en nuestro propio territorio, este acuerdo vergonzoso que se aprobó con la letra chica en la Legislatura de Neuquén y también se impulsa en el Congreso de la Nación aunque nadie sabe cuál es la letra fina de ese acuerdo de Chevron-YPF?

Reiteramos la priorización del diálogo, del consenso y del no uso oportunista electoral como se pretende hacer, también recordamos cuando el Gobernador cruzó el río Uruguay para ir a tomar mate con el presidente Mujica y hablaba loas de este; pero hoy aparentemente pasa a ser un adversario en función de esta situación lamentable que nos separa a argentinos y uruguayos.

Creemos que se debería avanzar con el mismo nivel de exigencia y conciencia sobre las pasteras que están en la cuenca del río Paraná, que son altamente contaminantes y que nada se dice y nada se hace al respecto o, sin ir más lejos, en nuestro río Gualeguay, río provincial que tiene serias dificultades de contaminación en función de sus efluentes industriales y no hay que ir al Uruguay ni al Tribunal de La Haya, hay que resolverlo aquí en Entre Ríos y lamentablemente tampoco hacemos nada para avanzar en este sentido.

Así que nuestra posición como bloque socialista es muy clara al respecto, queremos diálogo, queremos consenso, queremos incorporar a Brasil a la Comisión Administradora del Río Uruguay, queremos la opinión de las comunidades que hacen uso de ambas márgenes del río Uruguay sobre el tema del tratamiento de efluentes cloacales e industriales y creemos que estos temas deben estar lejos de la utilización de cualquier oportunismo electoral para ponerlo en el marco de la construcción de mayor hermandad entre los pueblos que somos parte del Mercosur y con la férrea convicción que debemos tratar de conservar y preservar nuestro medio ambiente.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero felicitarlo al diputado preopinante porque he leído bastante de la defensa que han hecho tanto el Presidente como legisladores uruguayos de la pastera Botnia y nunca vi una más contundente como la que ha realizado él, de una pastera que se encuentra en el Uruguay; así que lo felicito porque la postura que ha tomado es para felicitarlo, es la defensa más importante que he visto y escuchado. Asimismo, vemos su posición y también cómo se está posicionando para las elecciones defendiendo a la pastera en este sentido. Indudablemente el que trae a colación como que es un tema de elecciones es él.

Quiero felicitarlo al Gobernador porque la misma comunidad de Gualeguaychú así lo ha tomado respecto de esta situación, por ponerse al frente y ser contundente, porque no nos queda más que ser contundentes y estrictos como lo están pidiendo los proyectos de resolución que estamos considerando en la Cámara. Creo que estamos en el buen camino, que tenemos que seguir esa defensa.

Todos los días se está trabajando en monitoreo en el río Gualeguay y también el río Uruguay y somos conscientes de lo que hay que trabajar y lo que hay que hacer, pero quiero aclarar que no he escuchado ninguna defensa mejor que la que ha realizado el diputado preopinante de las pasteras.

SR. BISOGNI – Pido la palabra.

Señor Presidente, durante mi gestión como intendente de la ciudad de Concepción del Uruguay, desde el año 2003 a 2011, los intendentes entrerrianos de la costa del Uruguay junto a los intendentes uruguayos, conformamos el Comité Binacional Hidrovía del Río Uruguay el 17 de agosto de 2009, con el acompañamiento y el apoyo en aquel momento del gobernador Sergio Urribarri que se puso al frente porque era el reclamo de todos los entrerrianos que queríamos seguir con nuestra historia como lo decía la diputada Rosario Romero, pero también por el pedido de nuestros vecinos que conviven tanto en Paysandú como en Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay o Colón, estudiantes, obreros, familias enteras que pasan todos los días porque tienen familiares en ambas márgenes, pero también trabajamos a través del Comité en intercambios culturales, deportivos sociales y sindicales.

Tuvimos el apoyo de todas las instituciones, sobre todo de Concepción del Uruguay, desde donde se convocó a todo el arco político, a toda la comunidad y a toda la región porque comenzamos a trabajar por la navegabilidad del río Uruguay, por el tan anunciado dragado del río Uruguay que hoy ya cuenta con 23 pies, lo que permite que desde nuestros puertos zarpen

buques de ultramar con la producción no sólo de Concepción del Uruguay sino de toda la región, lo cual permite generar nuevos puestos de trabajo.

En este consenso y búsqueda de diálogo permanente, como nos planteaba el gobernador Sergio Urribarri desde el 17 de agosto de 2009, hoy estamos pidiendo al hermano pueblo uruguayo que a la ex-Botnia, esta papelerera que realmente nos ha perjudicado de manera especial en esta convivencia que teníamos entre entrerrianos y uruguayos, hoy no se le autorice la mayor producción y la mayor contaminación.

Por eso quiero destacar que hoy el gobernador Sergio Urribarri también se vuelve a poner al frente y vuelve a salir en defensa no solamente del pueblo de Gualeguaychú sino de todas las ciudades que estamos a la margen del río Uruguay.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decir que la Unión Cívica Radical ha tenido una posición muy clara respecto al conflicto de Botnia, nosotros desde nuestro bloque hemos presentado 3 proyectos de resolución respecto a este tema, independientemente del conflicto que se ha suscitado ahora por la amplitud de la capacidad productiva de papel. Por lo tanto desde este bloque queremos tener bastante clara la situación respecto del conflicto en sí.

Lo que nos lleva a no acompañar estos proyectos de resolución es que si bien nosotros tenemos en claro, como ya dije, la situación del conflicto, lo que lo produce, la contaminación de la pastera y demás, lo que no tenemos en claro, señor Presidente, por eso no acompañamos este proyecto de resolución, es la política exterior argentina respecto de esta situación, cómo se ha dado, cuáles han sido los pasos; no tenemos en claro los informes que se han presentado ante la CARU y ante las Comisiones del Río Uruguay. Entonces tenemos algunas dudas para expresar nuestro apoyo o no a la política exterior de la República Argentina, porque -insisto- no vemos con claridad cuál es la política exterior en este tema. Este es un conflicto que nosotros no vamos a politizar, no queremos hacer ningún tipo de mención al tema electoral. Lo único que queremos decir es que desde que explotó el problema de Botnia la política internacional argentina ha sido llevada por el gobierno de un mismo partido: por entonces el presidente Kirchner era quien estaba a cargo del Poder Ejecutivo nacional y en la provincia de Entre Ríos han sido gobernadores justicialistas los que han monitoreado y llevado adelante esta política.

Señor Presidente, nosotros no vamos a acompañar este proyecto de resolución; vamos a esperar tener conocimiento de los informes relativos a la contaminación, de la que mucho se ha hablado en estos últimos días, sobre todo en la manifestación que se hizo el domingo pasado sobre el puente internacional con relación a estos informes que todavía no tenemos en claro.

Respecto a esta situación, me remito a los tres proyectos de resolución y al pedido de informes que hemos elevado.

32

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.021, 20.026, 20.030, 20.031, 20.032, 20.033, 20.034, 20.037 y 20.042)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se más hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.021: Homenaje al escritor Juan José Manauta en la “Sexta Edición de la Feria del Libro de Concordia y la Región”. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.026: Actividades por el “Día Mundial de la Diabetes”. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.030: “Día del Bastón Blanco”. Conmemoración. José María Fallótico. Homenaje.

- Expte. Nro. 20.031: "Semana del Prematuro". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.032: Parlamento Federal Juvenil "Compromiso joven para una Argentina sin discriminación". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.033: Aumento de producción de pasta celulosa de la empresa UPM. Rechazo.
- Expte. Nro. 20.034: Aumento de producción de pasta celulosa de la empresa UPM. Rechazo.
- Expte. Nro. 20.037: "XLIV Fiesta Provincial del Estudiante Secundario" en Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.042: 8º certamen "Sembrando empresarios" en Gualeguay. Declaración de interés

33

ORDEN DEL DÍA Nro. 14

COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Al Orden del Día de la próxima sesión (Expte. Nro. 19.551)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 14 (Expte. Nro. 19.551).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el Orden del Día Nro. 14 se reserve en Secretaría para ser tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consecuencia, queda reservado en Secretaría para ser considerado en la próxima sesión.

34

ORDEN DEL DÍA Nro. 17

RESIDUOS DE OFICINAS PÚBLICAS DEL ESTADO PROVINCIAL. CLASIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.882)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 17 (Expte. Nro. 19.882).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 19.882, autoría de la señora diputada Bargagna, que establece que todas las oficinas públicas de los organismos centralizados y descentralizados del Estado provincial dispondrán la clasificación en origen y depósito por separado de los residuos domiciliarios de tipo institucional que se generen; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- A partir de los treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente ley todas las oficinas públicas de los organismos centralizados y descentralizados del Estado provincial dispondrán la clasificación en origen y depósito por separado de los residuos domiciliarios de tipo institucional que se generen, de la siguiente manera:

- 1.- Residuos húmedos u orgánicos (yerba, sacos de té, restos de comida, restos de barrido, alimentos, etc.).
- 2.- Residuos secos o inorgánicos (papeles, cartón, plástico, telgopor, aluminio, vidrio, etc.).

3.- Residuos de material informático o de impresoras (tonners, cartuchos, implementos de computación, etc.).

ARTÍCULO 2º.- Se considera “residuo domiciliario de tipo institucional” a todo aquel elemento, objeto o sustancia que como consecuencia de los procesos de consumo propios de las actividades del Estado, son desechadas o abandonadas, con excepción de aquellos que son regulados por normas específicas (residuos de origen industrial, residuos peligrosos, residuos patógenos).

ARTÍCULO 3º.- Cada uno de los Poderes del Estado provincial dictará la reglamentación pertinente que garantice el fiel cumplimiento de las normas precedentes, afectando las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley se declara de orden público.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de septiembre de 2013.

ALMIRÓN – DARRICHÓN – ANGEROSA – RUBERTO – BARGAGNA – RUBIO.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

SRA. ALMIRÓN – Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, que ha sido presentado por la señora diputada María Emma Bargagna es muy importante y aporta al enriquecimiento de la ley de residuos sólidos urbanos que hemos aprobado en la sesión anterior.

Estas leyes demuestran la política de Estado que se está llevando adelante en relación el cuidado del medio ambiente.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Agradezco las expresiones de la señora diputada Almirón. Este proyecto, señor Presidente, se inscribe en la filosofía del proyecto de ley sobre residuos recientemente aprobado por esta Cámara, porque impone al Estado la obligación de cumplir con los objetivos de esa ley. El Estado debe dar el ejemplo en la clasificación de los residuos domiciliarios, debiendo ser el primero que cumpla con los objetivos de aquella ley.

Cumplir con las disposiciones de esta ley es muy sencillo: se necesitan dos recipientes, uno para arrojar los residuos sólidos y el otro para los residuos húmedos, y separar los residuos informáticos. Si se tiene en consideración el carácter económico de estos residuos, podría dar posibilidades de cumplir con las metas del proyecto. Además, quienes generamos residuos en el Estado vamos a ir modificando nuestras conductas para avanzar hacia una cultura de protección del ambiente.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis colegas que apoyen el presente proyecto de ley.

35

ORDEN DEL DÍA Nro. 17

RESIDUOS DE OFICINAS PÚBLICAS DEL ESTADO PROVINCIAL. CLASIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.882)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

36

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

INMUEBLES EN NUEVA ESCOCIA, DEPARTAMENTO CONCORDIA. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Al Orden del Día de la próxima sesión (Expte. Nro. 19.980)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 18 (Expte. Nro. 19.980).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este orden del día quede reservado en Secretaría para ser considerado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consecuencia, el Orden del Día Nro. 18 queda reservado para la próxima sesión.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.09

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores